

Sesión 84^a, en jueves 15 de septiembre de 1955

(Especial: de 17.15 a 20.04 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- | | | | |
|---|------|---|------|
| 1.—No se produce acuerdo para tratar de preferencia varios proyectos de ley | 3724 | nación de un órgano destinado a los Padres Carmelitas Descalzos de Chillán, y es aprobado | 3747 |
| 2.—Se pone en discusión el proyecto que crea un fondo de ahorro para la construcción de habitaciones populares, y es aprobado, en general | 3725 | 13.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Tierra Amarilla para contratar un empréstito, y es aprobado | 3747 |
| 3.—Se pone en discusión el proyecto que aprueba el plazo de inversiones de los fondos provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, y es aprobado | 3738 | 14.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coihueco para contratar un empréstito, y es aprobado | 3748 |
| 4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito, y son aprobadas | 3741 | 15.—Se pone en discusión el proyecto que eleva a la categoría de Puerto Mayor al puerto de Caldera, y es aprobado | 3748 |
| 5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito, y es aprobado | 3742 | 16.—Se pone en discusión el proyecto que concede una subvención extraordinaria a la Sociedad de Obreros de Constitución, y es aprobado | 3748 |
| 6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para transferir al Fisco algunos terrenos de su propiedad reservados para escuelas públicas, y son aprobadas | 3743 | 17.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco un terreno destinado a la construcción de la cárcel pública de esa ciudad, y es aprobado | 3748 |
| 7.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones | 3743 | 18.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar un empréstito, y es aprobado | 3748 |
| 8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quillón para contratar un empréstito, y es aprobado | 3744 | 19.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar un empréstito, y es aprobado | 3749 |
| 9.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Renaico para contratar un empréstito, y es aprobado | 3744 | 20.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Fresia para contratar un empréstito, y es aprobado | 3749 |
| 10.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purén para contratar un empréstito, y es aprobado | 3744 | 21.—Se pone en discusión el proyecto que condona la deuda que tiene la Sociedad de Señoras "La Unión", de Chillán, con la Corporación de la Vivienda, y es aprobado | 3749 |
| 11.—Se pone en discusión el proyecto que concede al Internacional Sporting Club el uso y goce de los terrenos fiscales que ocupa en la ciudad de Santiago, y es aprobado | 3744 | 22.—Se pone en discusión el proyecto que crea en el Banco del Estado una cuenta especial con los fondos que diversas leyes destinan a la construcción de caminos, y es aprobado en general | 3750 |
| 12.—Continúa la discusión del proyecto que libera de derechos la inter- | | 23.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción del edificio de la Inten- | |

- dencia de Antofagasta, y es aprobado 3752
- 24.—No se produce acuerdo para tratar de preferencia varios proyectos de ley 3754
- 25.—Se pone en discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta del señor Minchel si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo de Diputado por el hecho de adquirir, en subasta pública, un bien raíz del Servicio Nacional de Salud, y es aprobado 3754
- 26.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción del camino de la Isla Teja a Niebla, y es aprobado 3755
- 27.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para invertir el excedente de los fondos provenientes de la contribución establecida en la ley N.º 11.140 en la terminación y alhajamiento del edificio de esa Corporación, y es aprobado .. 3755
- 28.—No se produce acuerdo para tratar de preferencia varios proyectos de ley 3755

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que substituye los artículos 9.º y 10 del D. F. L. N.º 148, de 4 de julio de 1953, por el que se estableció el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas 3719
- 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del héroe de la Independencia Nacional, don Bernardo O'Higgins, en la ciudad de Talca 3720
- 3-4.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley:
El que establece un nuevo régimen para el pago de las subvenciones fiscales a la Federación Aérea de Chile 3721
El que aumenta las rentas del personal del Registro Civil e Identificación 3721

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Como es de vuestro conocimiento, el Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le otorgó la ley 11,151, de 5-II-1953, dictó el DFL. N.º 148, que reemplazó a la ley 7,161, estableciendo el régimen de Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos en las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas, como toda organización humana que busca la superación de su eficiencia, están permanentemente adquiriendo nuevas experiencias y, por lo tanto, en constante evolución, por lo que se hace necesario modificar las normas legales que rigen su organización, para ponerlas a tono con las experiencias recogidas durante su aplicación, para evitar trabas en su regular perfeccionamiento.

Es así como se ha visto que en la aplicación de algunos requisitos para el ascenso se presentan algunas irregularidades que es preciso corregir, como por ejemplo las que se señalan a continuación:

1.—**Capitanes.**— Para su ascenso a Mayor se les exige un Curso de 9 meses, dividido en seis meses en la Academia de Guerra y tres en las Escuelas de Armas.

En efecto, el Curso de Capitanes en la Academia de Guerra resulta demasiado numeroso para que dé los frutos que se esperaban de él, tanto por la falta de capacidad de ese Instituto como por la dificultad que se deriva de cursos grandes. Por otra parte, no se ha eliminado con él los inconvenientes que se creyó eliminar en la selección de postulantes a la especialidad de Estado Mayor, sino que, al contrario, ellos han aumentado.

La valorización de los estudiantes por parte de seis Institutos diferentes hace muy difícil que se haga con la justicia y equidad que corresponde, siendo susceptible de que se cometan más errores que con el examen de selección.

Por estas razones, es preferible que la exigencia de estudios para el ascenso de los Capitanes se realice solamente en las Escuelas de Armas.

2.—**Mayores.**— Sucede algo similar con los Mayores para su ascenso a Teniente Coronel.

En la práctica se ha visto la inconveniencia de los tres meses en las Escuelas de Armas, pues los Mayores llegan a esos Institutos a cumplir un período práctico de mando, desplazando a los titulares que no pueden cumplir el requisito de tiempo en tropa

en toda su amplitud, ya que se les priva durante los tres meses más importantes de su gestión, del mando directo de sus Unidades con el objeto de que los alumnos cumplan con la exigencia actual del D. F. L. N.º 148.

Es preferible, en consecuencia, que el Curso se desarrolle durante los nueve meses en la Academia de Guerra, con lo que quedarían en mejores condiciones para desempeñarse en su nuevo grado.

Suprimida la parte de aplicación en las Escuelas de Armas, estaría de más imponer tal obligación a los Oficiales Especialistas.

En todo caso, la parte aplicada la desarrollan los Oficiales en toda su intensidad durante el tiempo que permanecen en tropa, cuyos tiempos no se varían en absoluto.

Por las razones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Sustitúyense los artículos 9.º y 10 del D. F. L. N.º 148, de 4-VII-53, por los siguientes:

Artículo 9.º— Para ascender a Mayor se requieren los siguientes requisitos:

- a) Seis años en el grado de Capitán;
- b) Tres años en tropa, de los cuales uno como Comandante de Unidad fundamental. A los Oficiales Especialistas les bastará con un año de mando de Unidad fundamental y un año en tropa.
- c) Haber sido aprobado en el Curso de Capitanes en la Escuela de Arma. Se computará cumplida esta exigencia a los alumnos aprobados del I Año de la Academia de Guerra o Curso General de la Academia Politécnica.

Artículo 10.— Para ascender a Teniente Coronel se requiere:

- a) Cuatro años en el grado de Mayor.
- b) Dos años en tropa. Los Oficiales especialistas uno en tropa y uno en un puesto de su especialidad.
- c) Los Oficiales no especialistas, ser aprobados en un Curso de Informaciones en la Academia de Guerra”.

Santiago, 15 de septiembre de 1955.

(Fdo.): Carlos Ibáñez del C.— Benjamín Videla V.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 1578.— Santiago, 15 de septiembre de 1955.

Por oficio N.º 3,091, de 12-VIII-1955, V. E. se ha servido remitir al Ejecutivo el proyecto de ley aprobado por el H. Congreso Nacional, por el cual se autoriza la erección de un Monumento a la Memoria del Héroe de la In-

dependencia Nacional don Bernardo O'Higgins, en la ciudad de Talca. En el proyecto se establece que el gasto respectivo, ascendente a \$ 1.000.000, se imputará a los fondos consultados en el ítem 09-01-08 letra g) N.º 17, del presupuesto de gastos del presente año, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Superior de Defensa Nacional.

Sobre el particular, cúmpleme expresar a V. E. lo siguiente:

1.—La Ley N.º 11.862, de 26-VIII-1955, que destina fondos para las festividades del aniversario de la toma del Morro de Arica, también cargó el gasto de \$ 1.000.000, destinado a la construcción de un grupo escultórico recordatorio, al ítem señalado del presupuesto del Consejo de Defensa Nacional, sin haberse consultado en su discusión a los organismos técnicos del Ministerio de Defensa.

2.— Los fondos que se consultan en la referida letra g) N.º 17 del ítem 09-01-08 del presupuesto de gastos del Consejo, están destinados específicamente a la adquisiciones de elementos y artículos para el servicio del Ejército y el aporte para la construcción de monumentos, aún cuando su finalidad sea muy digna de encomio, como en el presente caso, no encuadra dentro de este rubro.

Por lo demás, estos fondos son los estrictamente indispensables para llevar a cabo el plan de adquisiciones de material de guerra en el extranjero, que son las finalidades específicas de la Ley N.º 7.144, que creó el Consejo y no es posible distraerlos para otros objetivos que no sean ellas.

Finalmente, cábeme hacer presente a V. E. que dicho N.º 17 de la letra g) forma parte del Presupuesto en dólares del Consejo, de manera que al disminuirse su equivalencia en moneda nacional, con el gasto que significan estos proyectos, no va a ser posible adquirir los US\$ 280.000 que en él se contemplan.

En el caso del proyecto materia de este oficio, la Comisión de Hacienda de esa H. Cámara ha cargado nuevamente el gasto a la letra g) del Presupuesto del Consejo de Defensa Nacional, lo que el Ejecutivo estima que no es procedente en atención a lo ya expresado y considerando que el presupuesto de este organismo no está en condiciones de soportar nuevas disminuciones que no han sido previstas ni consultadas a sus organismos técnicos.

Por las razones expuestas, y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver a esa H. Cámara el proyecto de mi referencia, manifestándole que el Ejecutivo lo desapruueba en la parte pertinente a su financiamiento, contemplado en el inciso final de su artículo único.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Benjamín Videla Vergara”.

3.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 768.— Santiago, 14 de septiembre de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que establece un nuevo régimen para el pago de las subvenciones fiscales a la Federación Aérea de Chile, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha sido suprimido.

Artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o

Pasan a ser artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, respectivamente.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 3.304, de 25 de agosto de 1955.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Hernán Figueroa A.— H. Hevia**".

4.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 780.— Santiago, 14 de septiembre de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara, que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha sido reemplazado por el que a continuación se indica:

"**Artículo 1.o**— La planta del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, será la siguiente con las categorías y grados que se señalan:

Grado	Designación	N.o de empleados
3.a Categ.	Director General Abogado	1
5.a Categ.	Secretario General Abogado	1
6.a Categ.	Jefe del Departamento Jurídico	1
7.a Categ.	Jefe del Personal	1
Grado 1.o	Abogados	4

Registro Civil

5.a Categ.	Jefe del Departamento de Registro Civil	1
6.a Categ.	Inspector Visitador General (1), Jefe del Archivo General (1)	2
7.a Categ.	Inspectores Visitadores	4
Grado 1.o	Oficiales Civiles de 1.a Clase (29), Jefe Sección Subinscripciones (1), Jefe Sección Archivo (1),	

		Jefe Sección Certificados (1), Examinadores de Registros (2)	
Grado 2.o	Oficiales Civiles de 2.a Clase		34
Grado 3.o	Oficiales Civiles de 3.a Clase		17
Grado 4.o	Oficiales Civiles de 4.a Clase		15
Grado 5.o	Oficiales Civiles de 5.a Clase		20
Grado 6.o	Oficiales Civiles de 6.a Clase		20
Grado 7.o	Oficiales Civiles de 7.a Clase		50
Grado 8.o	Oficiales Civiles de 8.a Clase		60
Grado 9.o	Oficiales Civiles		80
Grado 10	Oficiales Civiles		69
Grado 11	Oficiales Civiles		89
Grado 12	Oficiales Civiles		74
Grado 13	Oficiales Civiles		21
Grado 14	Oficiales Civiles		81
			60

Identificación y Pasaportes

5.a Categ.	Jefe del Departamento de Identificación y Pasaportes	1
6.a Categ.	Inspector Visitador General (1), Jefe del Gabinete Central (1)	2
7.a Categ.	Subjefe Gabinete Central (1), Inspectores Visitadores (3)	4
Grado 1.o	Oficiales Identificadores 1.os	49
Grado 2.o	Oficiales Identificadores 2.os	24
Grado 3.o	Oficiales Identificadores 3.os	23
Grado 4.o	Oficiales Identificadores 4.os	27
Grado 5.o	Oficiales Identificadores 5.os	39
Grado 6.o	Oficiales Identificadores 6.os	51
Grado 7.o	Oficiales Identificadores 7.os	59
Grado 8.o	Oficiales Identificadores 8.os	65
Grado 9.o	Oficiales Identificadores	89
Grado 10	Oficiales Identificadores	70
Grado 11	Oficiales Identificadores	74
Grado 12	Oficiales Identificadores	55
Grado 13	Oficiales Identificadores	21
Grado 14	Oficiales Identificadores	60

Personal Auxiliar y de Servicio

Grado 8.o	Telefonista	1
Grado 10	Telefonista (1), Mayordomo (1)	2
Grado 11	Mayordomo (1), Electricista (1), Carpintero (1), Choferos mecánicos (2), Porteros (11)	16

Grado 12 Porteros	16
Grado 13 Porteros	40
	1.493"

Artículo 2.o

Ha suprimido la frase final que dice: "Los funcionarios se encasillarán en el nuevo escalafón de conformidad con los escalafones que a esa fecha se encuentren vigentes".

Artículo 3.o

Ha sido sustituido por el siguiente:

"**Artículo 3.o**— Para ser designado en propiedad en el Servicio de Registro Civil e Identificación, se requerirá haber rendido satisfactoriamente el 6.o año de Humanidades o tener estudios equivalentes y ser aprobado, además, en alguno de los cursos de formación y perfeccionamiento del Servicio.

Para actuar como Oficial de Registro Civil Adjunto, deberá haberse rendido satisfactoriamente el tercer año de Humanidades, a lo menos".

Artículo 4.o

Ha reemplazado la frase "los artículos anteriores", por esta otra: "el artículo anterior".

Artículo 5.o

Ha sustituido las palabras "y el Subdirector General Abogado", por las que siguen, precedidas de una coma (,): "el Secretario General Abogado y el Jefe del Departamento Jurídico".

Artículo 7.o

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"**Artículo 7.o**— Los Presupuestos para la Dirección General de Registro Civil e Identificación, correspondientes a los años 1956 y 1957, consultarán la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) anuales, para atender a la dotación de muebles y demás útiles y enseres de las diversas oficinas de su dependencia.

Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año correspondiente no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se constituirán en cuentas de reserva para los efectos de su inversión total en los objetivos a que se refiere este artículo".

Artículo 8.o

Ha sido sustituido por el que a continuación se indica:

Artículo 8.o— Los Presupuestos para la Dirección General de Registro Civil e Identificación, correspondientes a los años 1956 y 1957, consultarán la suma de ciento cincuen-

ta millones de pesos (\$ 150.000.000) al año y los de los años 1958 a 1965, inclusive, la cantidad de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) anuales, para atender a la adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios para las oficinas del Servicio, en especial el Archivo General del Registro Civil.

Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año correspondiente no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se constituirán en cuentas de reserva para los efectos de su inversión total en los objetivos a que se refiere este artículo.

Las inversiones necesarias se harán con arreglo a planes formulados en conjunto por la Dirección General del Servicio y el Departamento respectivo del Ministerio de Obras Públicas, que deberán ser aprobados por el Presidente de la República".

Artículo 9.o

Ha sido suprimido.

Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 9.o.

Ha suprimido la palabra "asimismo", conjuntamente con las comas (,) que la encierran.

Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 10, reemplazado por el siguiente:

"**Artículo 10.**— El nombramiento de Oficial Civil Adjunto podrá recaer en cualquier empleado fiscal, semifiscal o municipal.

Cuando el Adjunto desempeñe las funciones de Oficial Civil, disfrutará del 50% del sueldo correspondiente al último grado del escalafón del Servicio de Registro Civil, remuneración que será compatible con cualquiera otra que esté percibiendo".

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 11.

En el párrafo que se inicia con la frase "—Cédulas de identidad para chilenos:", ha agregado, después de la palabra "chilenos", estas otras: "o extranjeros", colocando los dos puntos (:) después de esta última.

Ha suprimido los párrafos relacionados con las cédulas de identidad para extranjeros, desde la frase inicial que dice: "—Cédulas de identidad para extranjeros:" hasta la letra g), inclusive.

Ha suprimido el párrafo que dice:

"—Menores de 18 años, cincuenta pesos".

En el párrafo "—Certificados de nacimiento, matrimonio o defunción", ha sustituido la cantidad de "sesenta pesos", por "cincuenta pesos".

Ha suprimido los siguientes párrafos:

“—Certificados o comprobantes de inscripciones asentadas en los registros especiales para extranjeros, doscientos pesos”.

“—Certificados o comprobantes de inscripciones asentadas en los registros especiales para chilenos nacionalizados, cien pesos”.

En el párrafo “—Solicitud de eliminación de anotación de antecedentes”, ha sustituido la cantidad de “cien pesos”, por “un mil pesos”.

Ha suprimido la palabra “corrientes” en el párrafo que dice: “—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros corrientes, doscientos pesos”.

Ha suprimido, a continuación, los siguientes párrafos:

“—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros especiales para nacionalizados, quinientos pesos”.

“—Copias íntegras de inscripciones asentadas en registros especiales para extranjeros, quinientos pesos”.

Ha eliminado la palabra “corrientes” del párrafo que dice: “—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros corrientes, doscientos pesos”.

Ha suprimido los siguientes párrafos:

“—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros especiales de nacionalizados, cuatrocientos pesos”.

“—Copias totales o parciales de antecedentes de inscripciones o subinscripciones de registros especiales de extranjeros, quinientos pesos”.

En el párrafo que dice: “—Copias totales o parciales de expedientes de matrimonios celebrados en Chile, quinientos pesos”, ha eliminado las palabras “celebrados en Chile” y ha sustituido “quinientos pesos”, por “mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Informes que se expidan a petición de los Tribunales de Justicia en lo Civil, cien pesos”, ha reemplazado la frase “de Justicia en lo Civil”, por la siguiente: “para procesos judiciales”, colocada entre comas.

En el párrafo que se inicia con la frase: “—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de chilenos...”, ha suprimido las palabras “de chilenos”.

Ha suprimido los siguientes párrafos:

“—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de chilenos nacionalizados, ocurridos o celebrados en el extranjero, quinientos pesos, impuesto que será adicional en el caso de los matrimonios”.

“—Inscripción en Chile de nacimientos, matrimonios o defunciones de extranjeros residentes, ocurridos o celebrados en el extranjero, quinientos pesos, impuesto que será adicional en el caso de los matrimonios”.

Ha eliminado, además, el párrafo que figura a continuación, que se inicia con la frase:

“Las inscripciones que se mencionan...” y termina con las palabras “y adopción”.

En el párrafo que dice: “Interdicción del marido, subinscripción de la sentencia, quinientos pesos”, ha reemplazado esta cantidad por “mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Libretas de familia, especiales, otorgadas en el acto mismo del matrimonio, o duplicadas, quinientos pesos”, ha eliminado la frase: “Respecto de las libretas mencionadas en este párrafo y en el anterior, no regirán las excepciones contempladas en el que precede al anterior”.

En el párrafo que sigue y que se inicia con la frase: “—Matrimonios celebrados fuera de la oficina...”, ha suprimido la frase que dice: “Este impuesto se aplicará de ocho a veinte horas y su valor aumentará a dos mil quinientos pesos, si el contrato es celebrado entre las veinte y las veinticuatro horas y las cero y las ocho horas”.

En el párrafo que dice: “—Muerte presunta, su inscripción, quinientos pesos”, ha sustituido esta cantidad por “mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Nulidad de matrimonio, subinscripción de la sentencia, dos mil quinientos pesos”, ha reemplazado esta cantidad por “tres mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Pasaporte ordinario, cinco mil pesos”, ha rebajado esta cantidad a “tres mil pesos”.

Ha suprimido el párrafo que dice: “—Pasaporte para extranjeros, ocho mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Pasaporte colectivo, máximo cinco personas, dos mil quinientos pesos”, ha reducido esta cantidad a “dos mil pesos”.

En el párrafo que dice: “—Pasaporte de familia, ordinario o de turismo, con inclusión del cónyuge e hijos menores de 18 años, siete mil pesos”, ha reemplazado “siete mil pesos” por “tres mil pesos”.

Ha eliminado las palabras “a la Argentina” en el párrafo siguiente, que dice: “—Permisos especiales de arrieros a la Argentina, cinco pesos”.

En el párrafo que dice: “—Rectificación judicial de inscripción, en la nueva partida, quinientos pesos”, ha reemplazado esta cantidad por “trescientos pesos”.

A continuación, ha eliminado los dos párrafos siguientes, que dicen:

“—Rectificación judicial de inscripción de registros especiales de nacionalización, en la nueva partida, dos mil pesos”.

“—Rectificación judicial de inscripción de registros especiales de extranjeros, en la nueva partida, dos mil pesos”.

Ha suprimido, además, los párrafos del tenor siguiente:

“—Subinscripción en los registros especiales de nacionalizados, los mismos impuestos señalados para igual subinscripción en los registros corrientes, salvo que se trate de documentos otorgados en el extranjero, en cuyo

caso se pagará el doble del impuesto respectivo”.

“Subinscripción en los registros especiales de extranjeros, los mismos impuestos señalados para igual subinscripción en los registros corrientes, salvo que se trate de documentos otorgados en el extranjero, en cuyo caso se pagará el triple del impuesto respectivo”.

El inciso final de este artículo ha sido reemplazado por el siguiente:

“El valor de la fotografía que debe figurar en los documentos que otorgue el Servicio de Identificación, se fijará por Decreto Supremo y se cobrará separadamente”.

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 12.

Ha suprimido las palabras “identidad y” que preceden a “residencia”.

Artículos 14, 15, 16 y 17

Han pasado a ser artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente, sin modificaciones.

A continuación, con los números 17 y 18, ha agregado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 17.— En los casos de ausencia o imposibilidad del Director General, lo subrogará el Secretario General Abogado y, a falta de éste, el Jefe del Departamento Jurídico, sin derecho a mayor remuneración”.

“Artículo 18.— Para llenar las nuevas plazas que crea la presente ley, se tomarán en consideración preferentemente a aquellas personas que trabajan en la actualidad a mérito y que reúnan los demás requisitos legales exigidos para ingresar al Servicio”.

Artículos transitorios

Artículo 2.o

Ha reemplazado la expresión “5.a categoría” por “6.a categoría”.

Artículo 3.o

Ha sido sustituido por el que a continuación se indica:

“Artículo 3.o— El cargo de Jefe del Departamento Jurídico reemplaza al de Fiscal y continuará siendo desempeñado por el titular de este último”.

A continuación, con los números 4.o y 5.o, ha agregado los siguientes artículos transitorios, nuevos:

“Artículo 4.o— Estarán exentos de la exigencia de 6.o Año de Humanidades rendido a que se refiere el artículo 3.o, los actuales alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento para funcionarios del Registro Civil e Identificación que se realizan en el Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Chile, siempre que

obtengan los correspondientes certificados oficiales de aprobación”.

“Artículo 5.o— Los Oficiales Civiles Adjuntos que a la fecha de la promulgación de la presente ley hubieren cumplido más de dos años de subrogaciones, podrán ser nombrados en propiedad, sin que necesiten acreditar otro requisito”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 3.040, de 5 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**”.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—PETICIONES DE PREFERENCIA

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite, señor Presidente, la palabra por un minuto para formular una petición?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Jaramillo, quien desea hacer una petición.

El señor TAMAYO.— Yo también pido la palabra por un minuto, señor Presidente.

El señor FLORES.— Y yo también...

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá un minuto a cada uno de los señores Diputados que lo han solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, he revisado la Tabla de la sesión de hoy y he podido comprobar que, quizás por una omisión, no figura en ella un proyecto de ley que se había incluido en la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones anteriores. Se trata de una iniciativa legal obvia y sencilla, mediante la cual se concede amnistía a don Tulio Astudillo, modesto periodista de la ciudad de Rancagua.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para tratarlo en la presente sesión...

Un señor DIPUTADO.— Al final de la Tabla.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Jaramillo, en octavo lugar.

El señor AQUEVEQUE.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición.

Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Tamayo.

El señor TAMAYO.— Quiero solicitar de la Honorable Cámara la aprobación de un proyecto de acuerdo muy breve que enviaré a la Mesa.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto de acuerdo a que ha aludido el Hon. señor Tamayo.

El señor JARAMILLO.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición. Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Flores.

El señor FLORES.— No voy a usar de la palabra, señor Presidente, porque sé de antemano, que el Hon. señor Jaramillo se opondrá a la petición que pensaba hacer...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

2.—CREACION DE UN FONDO DE AHORRO PARA LA CONSTRUCCION DE HABITACIONES POPULARES

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que crea un fondo de ahorros para la construcción de habitaciones populares.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda y de la Comisión Especial de la Vivienda, es el Hon. señor Larraín Vial.

—Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Los imponentes de cualquier Caja de Previsión podrán solicitar de sus empleadores, por intermedio de esas instituciones, el descuento de una parte de sus remuneraciones a fin de constituir un Fondo de Ahorro.

El Consejo de la Corporación de la Vivienda fijará antes del 1.º de marzo de cada año, el porcentaje de los sueldos y salarios y la cantidad mínima anual que los imponentes deberán ahorrar para adquirir los derechos que contempla esta ley. Esta cantidad no podrá ser inferior al valor de un metro cuadrado de habitación económica determinado por la Corporación de la Vivienda para los obreros, personal de clase y suboficiales del Cuerpo de Carabineros y Fuerzas Armadas y de 2 m². para los empleados.

Artículo 2.º— El Servicio de Seguro Social dejará constancia en la libreta del imponente, de su ingreso al Fondo de Ahorro, del porcentaje de su salario que deberá ahorrar y

de la cantidad mínima anual a que se refiere el artículo anterior. Dicha constancia obligará al patrón a realizar el descuento indicado y a colocar su valor en estampillas de ahorro en la libreta del asegurado.

Artículo 3.º— Si el porcentaje de remuneraciones o la cantidad mínima anual a que se refiere el artículo 1.º se aumentaren, sólo afectará a los imponentes que ingresen al Fondo de Ahorro con posterioridad a esos aumentos.

Artículo 4.º— Las estampillas de ahorro serán emitidas por la Corporación de la Vivienda y su venta estará a cargo de esta institución, del Servicio de Seguro Social y del Banco del Estado, no siendo necesario para adquirirlas otro requisito que el de pagar su valor.

Artículo 5.º— Los imponentes que ingresen al Fondo de Ahorro deberán presentar anualmente a sus respectivas Cajas de Previsión las estampillas de ahorro, previa su inutilización, para que se les entreguen Bonos de Ahorro y Habitación de cinco mil pesos cada uno, equivalente al valor de las estampillas inutilizadas. La fracción inferior a cinco mil pesos servirá de abono al ahorro del año siguiente.

Será de responsabilidad del empleador, en representación del imponente, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 6.º— Los Bonos de Ahorro y de Habitación tendrán las características siguientes:

a) Serán emitidos por orden del Presidente de la República a solicitud de la Corporación de la Vivienda;

b) Serán nominativos e intransferibles y deberá dejarse constancia en ellos de su número de orden y de la fecha de su emisión;

c) Serán canjeables por dinero efectivo en el momento en que el poseedor lo solicite;

d) Ganarán un interés del 10% anual, el que se pagará sólo en el caso que se solicite su canje por dinero;

e) Cuando se destinen a la adquisición de una casa por intermedio de la Corporación de la Vivienda, su valor será reajutable de acuerdo con las fluctuaciones del índice de costo de la habitación económica, determinado por esa institución, a contar desde la fecha de su emisión;

f) Serán anotados en un registro que llevará la Corporación de la Vivienda, en el que se dejará constancia del nombre del poseedor, del número de orden del bono y de la fecha de su emisión.

Artículo 7.º— Los Bonos de Ahorro y Habitación podrán también ser adquiridos directamente por cualquier persona, en la Corporación de la Vivienda, en el Servicio de Seguro Social y en el Banco del Estado, sin otro requisito que el de pagar su valor y de ser imponente de cualquier organismo de previsión.

Artículo 8.º— El imponente que ahorrare anualmente una cantidad no inferior al mi-

nimo establecido en el artículo 1.º, tendrá un puntaje adicional, dentro de las actuales preferencias que fija la Corporación de la Vivienda para la adquisición de casa, debiendo abonar al precio, el valor de los Bonos de Ahorro y Habitación en su poder, los que se estimarán reajustables en la forma indicada en la letra e) del artículo 6.º.

Artículo 9.º— El imponente que durante 10 años consecutivos hubiere ahorrado en la forma indicada en los artículos anteriores, tendrá derecho a que la Corporación de la Vivienda le entregue de inmediato una casa tipo vivienda económica, aportando como cuota al contado el total de los Bonos de Ahorro y Habitación en su poder, reajustados en la forma ya indicada.

El saldo que resulte después de deducir del valor de la vivienda la cuota al contado, se pagará en cuotas iguales mensuales en un plazo no mayor de 15 años y con un interés anual del 6% para los empleados y del 3% para los obreros y clases de Carabineros y de las Fuerzas Armadas.

Artículo 10.— Los recursos destinados al financiamiento de los beneficios que otorga esta ley serán:

a) Los fondos de ahorro de los imponentes que ingresen a él, sin perjuicio de las devoluciones o pagos que sea necesario efectuar de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) y d) del artículo 6.º;

b) Las cuotas que deberán pagar los imponentes que adquieran una casa por el saldo que adeuden, y

c) Los fondos generales que de sus ingresos destine la Corporación de la Vivienda por acuerdo de su Consejo.

Los recursos que se obtengan por las letras a) y b), deberán ser depositados en una cuenta especial en el Banco del Estado, por la Corporación de la Vivienda.

Artículo 11. — Los derechos para adquisición de propiedades que esta ley contempla, sólo podrán hacerse efectivos en las poblaciones que construye la Corporación de la Vivienda.

Artículo 12.— La Corporación de la Vivienda limitará, en consideración al monto de los recursos indicados en el artículo 10, el número de imponentes que anualmente podrán ingresar al Fondo de Ahorro con derecho a adquisición de vivienda, y podrá modificar el porcentaje de sueldos y salarios y la cantidad mínima anual a que se refiere el artículo 1.º para los nuevos imponentes, de acuerdo con el interés por ingresar a él.

Artículo 13.— Los canjes por dinero de los Bonos de Ahorro y Habitación serán efectuados por la Corporación de la Vivienda o el Banco del Estado, el que para este efecto hará a la Corporación de la Vivienda los cargos que procedan por los pagos que efectúe.

Artículo 14.— El Banco del Estado podrá otorgar préstamos con garantía de los Bonos

de Ahorro y Habitación hasta por un 50% de su valor, por un plazo no superior a un año.

La no cancelación del préstamo dará derecho al Banco del Estado para efectuar el canje por dinero de parte de los bonos dados en garantía y hacerse pago de la suma adeudada, entregando el saldo al imponente. En estos casos deberá informar a la Corporación de la Vivienda.

Artículo 15.— Seis meses después de la promulgación de esta ley, se iniciarán sorteos mensuales de cierto número de viviendas entre los imponentes del Fondo de Ahorro, pudiendo los favorecidos ocuparlas de inmediato dándoseles por pagada una cuota al contado equivalente al valor de los bonos de ahorro y habitación en su poder, cualquiera que sea su monto.

Artículo 16.— Para impetrar los beneficios establecidos en los artículos 8.º y 9.º de esta ley, el imponente del Fondo de Ahorro deberá tener un grupo familiar o una carga, no poseer bien raíz y percibir una renta no superior a dos sueldos vitales mensuales fijados para el Departamento de Santiago.

Artículo 17.— Esta ley empezará a regir 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio.— Tres años después de entrar en vigencia la presente ley, la Corporación de la Vivienda iniciará la distribución de las casas construidas con los fondos contemplados en esta ley, entre los imponentes acogidos al Fondo de Ahorro.

Con anterioridad al plazo de 10 años establecido en el artículo 9.º, la distribución de las casas se efectuará de acuerdo con las siguientes preferencias en el orden que se indica:

- 1) Número de años en el Fondo de Ahorro y monto total ahorrado;
- 2) Cargas familiares, y
- 3) Número de años como imponente de su respectiva Caja de Previsión y monto de sus imposiciones.

Los imponentes que adquieran una propiedad de acuerdo con las disposiciones de este artículo, estarán obligados a cumplir el plazo de 10 años de ahorro a que se refiere el artículo 9.º, además del pago de las cuotas que les corresponda por el saldo que adeuden".

—La Comisión de Hacienda no introdujo modificaciones a este proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— ¿No estábamos tratando el proyecto de los "curitas descalzos", señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Eso fue en la sesión de la mañana, Honorable Diputado; esta es otra sesión.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, la Comisión Especial de la Vivienda y la Comisión de Hacienda me han designado Diputado Informante del proyecto que presenté en el período legislativo pasado, en compañía de los ex Diputados señores Tomás Reyes y Eliecer Mejías, por el cual se crea un fondo de ahorro para financiar la construcción de habitaciones populares.

Ambas Comisiones prestaron su aprobación unánime al proyecto que en estos momentos conoce la Honorable Cámara. Los autores de esta moción tuvimos en cuenta la necesidad de aunar esfuerzos para enfrentar el problema de la falta de habitaciones. No creo que sea necesario abundar en muchos argumentos para destacar la gravedad que ha adquirido la escasez de viviendas en nuestro país. Es indispensable impedir que se siga agravando la formación de poblaciones "callampas" que, evidentemente, están atentando contra la dignidad del hombre, la estabilidad de las familias y la salud del pueblo.

La verdad es que nuestra legislación social sólo se ha preocupado de satisfacer las aspiraciones de algunos sectores privilegiados al encarar este problema, dejando a los más desamparados entregados a sus muy limitadas fuerzas. Se ha hablado mucho de grandes planes para abordar el problema de la habitación; pero la realidad es que ninguno de ellos ha tenido el menor resultado práctico. Sus promotores se han limitado a cambiar nombre a ciertas instituciones o a formular grandes promesas.

En la práctica, hoy día sólo existe una ley que, puede decirse, ha resultado eficaz para encarar el problema. Esa ley tuvo su origen en una moción presentada por un ex colega de estas bancas, don Ismael Pereira. Creemos que es imposible abordar el problema habitacional con el solo aporte del Estado. Es necesario, como decía al principio, aunar toda clase de esfuerzos y aprovechar, para encarar este problema, los aportes de los particulares.

Para lograr este propósito, se ha ideado un sistema en este proyecto, por el cual los propios interesados contribuirán, en forma poderosa, a la construcción de nuevas habitaciones. Con este objeto, se establece en él la creación de un fondo de ahorro voluntario. Todos los economistas reconocen la importancia que tiene el ahorro para detener la inflación, ya que disminuye el poder comprador y desvía hacia otros fines gran parte de los dineros que hoy se consumen, generalmente, en gastos suntuarios e inútiles.

En el hecho, resulta injusto y difícil disminuir el poder comprador de algunos sectores; pero creo que será muy útil esta idea, si se logra realizar en forma voluntaria y si se considera que el destino que se dará a di-

chos ahorros será en beneficio de los propios interesados.

Nuestro pueblo no tiene hoy día medio alguno para defender el valor adquisitivo de las sumas que puede ahorrar. Así, se ha llegado a la conclusión de que, en la práctica, no existe ahorro alguno de parte de nuestros empleados y obreros. De ahí que, mediante este proyecto, se cree un fondo de ahorro en que se mantiene estable el valor de las cantidades que los empleados y obreros logren ahorrar, relacionándolas con el costo de la edificación, calculada sobre la base de metros cuadrados.

De esta manera, mediante un pequeño aporte de los interesados, se pueden reunir sumas cuantiosas que, año a año, se van a destinar a esta clase de inversiones.

A continuación analizaré someramente, los artículos en que se ha dividido este proyecto de ley.

En el artículo 1.º se expresa que los imponentes de cualquiera caja de previsión podrán solicitar de sus empleadores, por intermedio de esas instituciones, que se les descuente un porcentaje de sus sueldos o salarios para destinarlos a este ahorro voluntario.

En el inciso segundo de esta disposición se establece el porcentaje de los sueldos y salarios y la cantidad mínima anual que los imponentes deberán ahorrar. Dicha cantidad no podrá ser inferior al valor de un metro cuadrado de edificación económica para los obreros y de dos metros cuadrados para los empleados.

El artículo 2.º establece que el Servicio de Seguro Social dejará constancia en la libreta del imponente del porcentaje de su salario que deberá ahorrar y de la cantidad mínima a que se refiere el artículo anterior. Se dice, también, que esta constancia obligará al patrón a realizar el descuento indicado.

En el artículo 4.º se reglamenta lo referente a las estampillas de ahorro, las que serán emitidas por la Corporación de la Vivienda.

En el artículo 5.º se establece que estas estampillas deberán presentarse anualmente a la respectiva caja de previsión para que ésta las inutilice, y se estregarán, en cambio, a los imponentes, Bonos de Ahorro y Habitación de cinco mil pesos cada uno.

El artículo 6.º se refiere a la reglamentación de estos bonos y enumera sus características. Ellos serán emitidos por orden del Presidente de la República a solicitud de la Corporación de la Vivienda. Serán nominativos e intransferibles, canjeables en dinero efectivo en el momento en que el poseedor lo solicite y ganarán un interés del diez por ciento anual. Como dice la letra e), cuando se destinen a la adquisición de una casa por intermedio de la Corporación de la Vivienda, su valor será reajustable de acuerdo con las fluctuaciones del índice de costo de la habitación económica determinado por esa institución.

Para el ahorrante tiene una serie de ventajas acogerse a este sistema. La primera de ellas es que se le otorga un puntaje adicional, dentro de las actuales preferencias que fija la Corporación de la Vivienda, para la adquisición de casa. La segunda es que todo imponente que ahorre durante diez años consecutivos adquiere el derecho a que se le entregue de inmediato una casa tipo vivienda económica. La tercera es que el Banco del Estado de Chile podrá otorgar préstamos con garantía de estos Bonos de Ahorro y Habitación hasta por un cincuenta por ciento de su valor, por un plazo no superior a un año. La cuarta ventaja está contemplada en el artículo transitorio al decir que "tres años después de entrar en vigencia la presente ley, la Corporación de la Vivienda iniciará la distribución de las casas construidas con los fondos contemplados en esta ley".

Por el artículo 10 se establecen los recursos que se destinarán para los fines contemplados en la ley. Estos recursos están constituidos, en primer lugar, por los fondos de ahorro de los imponentes; en segundo lugar, por las cuotas que deberán pagar los imponentes que adquieran una casa por el saldo que adeuden, y en tercer lugar, por los fondos generales que de sus ingresos destine la Corporación de la Vivienda por acuerdo de su Consejo.

Para resguardar la buena inversión y el mejor aprovechamiento de los recursos de esta ley, se establece en el artículo 16, como condición para acogerse a sus beneficios, que el imponente del Fondo de Ahorro deberá tener un grupo familiar o una carga, no poseer bien raíz y percibir una renta no superior a dos sueldos vitales mensuales fijados para el Departamento de Santiago.

Esta es una iniciativa constructiva presentada sin espíritu demagógico y por medio de la cual, sin ningún impuesto ni gravamen, se puede solucionar la más apremiante de las necesidades de nuestro pueblo.

Para terminar, solicito de la Honorable Cámara que preste su aprobación a este proyecto de ley tan largamente esperado.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, el proyecto que discutimos en este momento, presentado hace mucho tiempo a esta Honorable Cámara por los ex Diputados señores Tomás Reyes Vicuña y Eliecer Mejías y por el Honorable colega don Bernardo Larrain, es en realidad de bastante importancia.

Como ha dicho el señor Diputado Informante, esta iniciativa trata de resolver, en forma práctica y concreta, el problema de la escasez de viviendas en el país.

Es perfectamente sabido que en Chile el déficit habitacional es considerable. Se calcula que, en este instante, hay un déficit del orden de las trescientas a trescientas cincuenta mil viviendas, cantidad que aumenta todos los años por el crecimiento vegetativo de la población.

De tal manera, que todo lo que se haga para resolver el problema del déficit habitacional del país, es extraordinariamente importante. Lo es más aún, si consideramos que muchísimas de las habitaciones que hoy se utilizan, que se consideran aceptables, en realidad no lo son dentro de un concepto moderno de lo que deben entenderse por tal.

Por estas razones, el déficit real de habitaciones es, ciertamente, muy superior a lo que señalan las estadísticas.

La creación de un Fondo de Ahorro, tal como lo propone este proyecto, que, en la práctica, mantendrá su valor adquisitivo y sólo podrá invertirse en la adquisición de viviendas, es un procedimiento que obedece realmente al interés que deben tener todos los ciudadanos por adquirir una casa. Además, ofrece la seguridad que debe dárseles, en el sentido que sus ahorros no se desvalorizarán, lo que será un incentivo para que acumulen cantidades de dinero suficiente para abordar el problema habitacional en un futuro no lejano.

Desgraciadamente, hoy día, debido a que la desvalorización monetaria es la norma del país, nadie está en condiciones de ahorrar las sumas necesarias para poder adquirir una propiedad mediante el pago de módicas cuotas mensuales, por cuanto con la inflación, el valor de los bienes raíces, al contrario de lo que sucede con el valor de la moneda, sube extraordinariamente todos los años.

Desde hace mucho tiempo, se ha venido estudiando este asunto. En septiembre de 1951, el ex Diputado señor Tomás Reyes, en colaboración con el ingeniero don José Miguel Barriga, elaboró un proyecto de ley, bien concebido, por medio del cual se autorizaba a la antigua Caja Nacional de Ahorros para que emitiera unos bonos especiales destinados a hacer posible y a recoger los ahorros de los grupos sociales de menores entradas. La idea consistía en que los bonos fueran reajustables y en que el sistema sólo se aplicara a los empleados y obreros que no tuvieran habitaciones y que estuvieran en condiciones de contribuir, efectivamente, en esta forma, al ahorro en el país y a crear un capital para el futuro. Desgraciadamente, ni la entonces llamada Caja de la Habitación ni la Caja de Ahorros pudieron, en ese tiempo, abordar el problema. Pero, posteriormente, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N.º 257, que creó la Corporación de la Vivienda, y, mediante otro decreto con fuerza de ley, se estableció el bono reajutable.

Por consiguiente, el proyecto en discusión, en sus ideas generales, responde, hoy día, a

una legislación existente que, sin embargo, no ha podido aplicarse en forma práctica, pero que, a través de esta iniciativa legal, si va a encontrar un camino adecuado para su materialización.

En el aspecto financiero, se ha aplicado en este proyecto el mismo criterio que hemos estado debatiendo con motivo del proyecto relacionado con la Caja de Colonización Agrícola. Durante su discusión en la Honorable Cámara, hemos dejado establecido que, precisamente, este sistema de los bonos reajustables permite que los capitales ahorrados mantengan su poder adquisitivo.

Oportunamente, nos permitiremos formular algunas indicaciones al proyecto que preocupa, en estos momentos, la atención de la Honorable Cámara, porque como se redactó hace algunos meses, creemos que las nuevas condiciones exigen ciertos cambios.

Así, por ejemplo, en el artículo 16 se dispone que, para poder acogerse a los beneficios contemplados en la ley, los interesados no deberán poseer bienes raíces, lo que es justo, ni percibir una renta superior a dos sueldos vitales, es decir, para dar una cifra, a treinta y seis mil pesos. Esto no es conveniente, pues dicha cantidad es, hoy día, inferior a lo que ganan muchos trabajadores calificados y, si se consideran las cargas familiares, resulta relativamente pequeña en los momentos actuales.

También hoy día parece conveniente que la emisión de estos bonos no sea hecha por la Corporación de la Vivienda, sino que se centralice en alguno de los organismos que la ley autoriza para emitir bonos, ya sea el Banco del Estado o la Caja de Amortización, y en esta forma, tal vez, el propio bono que aquí se propone tendrá una mayor acogida.

Igualmente, me parece conveniente que en este proyecto se establezca un procedimiento por el cual la persona que ahorre una mayor cantidad y adquiera un mayor número de bonos tenga, en el futuro, un derecho preferencial, con el objeto de estimular, en forma real, el mayor ahorro posible por ciudadano.

Señor Presidente, en general, este proyecto de ley es bastante útil, importante y entra a abordar un aspecto, al menos, del problema de la habitación en forma muy práctica.

Por lo tanto, los Diputados de estos bancos, concordando con la importancia que el proyecto tiene, contribuiremos con nuestros votos a su aprobación.

El Honorable señor Carmona me ha solicitado una interrupción.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, el Honorable señor Palma ha dado a conocer nuestro pensamiento frente a este proyecto de ley y ha manifestado que los Diputados falangistas vamos a darle nuestros votos favorables, porque estimamos que es una ini-

ciativa de real importancia. Sin embargo, quisiera hacer presente al Honorable Diputado Informante algunas dudas que me merecen los artículos 8.o y 11 del proyecto en discusión.

En efecto, el artículo 8.o establece que el imponente que ahorrare anualmente una cantidad no inferior al mínimo establecido en el artículo 1.o, tendrá un puntaje adicional, dentro de las actuales preferencias que fija la Corporación de la Vivienda para la adquisición de casa, debiendo abonar al precio el valor de los Bonos de Ahorro y Habitación en su poder, los que se estimarán reajustables en la forma indicada en la letra e) del artículo 6.o.

Por su parte, el artículo 11 establece que los derechos para adquisición de propiedades que esta ley contempla, sólo podrán hacerse efectivos en las poblaciones que construya la Corporación de la Vivienda.

Señor Presidente, es sabido que los diferentes institutos de previsión y de seguro social que existen en el país, especialmente el Servicio de Seguro Social, tienen actualmente un régimen especial de construcción de viviendas: deben construir habitaciones con los excedentes que se produzcan en los ejercicios de los presupuestos correspondientes. Estas viviendas se construyen, ya sea por intermedio de la Corporación de la Vivienda, ya sea indirectamente por el Servicio de Seguro Social, a través de los préstamos de construcción que otorga a sus imponentes.

No veo el motivo por el cual los imponentes del Servicio de Seguro Social que adquieran estos bonos de ahorro y habitación, es decir, que contribuyan a la formación de este Fondo de Ahorro, no se puedan beneficiar con las disposiciones contenidas en este proyecto, ni puedan ganar puntaje para el efecto de aumentar sus posibilidades de adquirir vivienda a través de la respectiva institución de previsión, o sea, de aquella de la cual son imponentes.

Yo creo, señor Presidente, que el artículo 8.o y, especialmente, el artículo 11, coartan esta posibilidad, y estimo que este Fondo de Ahorro sería mucho más atractivo para los imponentes de las diversas Cajas de Previsión, que ellos tendrían un mayor aliciente para cooperar a su formación, y que se estimularía el ahorro por parte de ellos, si se estableciera que el Servicio de Seguro Social o, en general, todas las instituciones de previsión que tienen un régimen de venta de casas para sus imponentes, y podrán también otorgarles este puntaje adicional para la adquisición de viviendas, de acuerdo con sus respectivos regímenes. Además, considero que esto redundaría en favor de las finalidades del proyecto.

Creo, señor Presidente, que para lograr este propósito, habría que suprimir el artículo 11 y modificar el artículo 8.o, en la forma en que lo he expresado.

En consecuencia, me permito consultar al Honorable Diputado Informante cuáles son las razones que tuvo en vista la Comisión que estudió este proyecto para establecer esta disposición limitativa.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larrain, Diputado Informante del proyecto.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, sólo deseo contestar las consultas que me ha formulado el Honorable señor Carmona.

La verdad es que, tanto los autores del proyecto, como las Comisiones respectivas, consideraron lógico imponer las obligaciones que en él se contemplan, a la Corporación de la Vivienda, porque es esta entidad la que va a hacerse cargo de los recursos que se otorgan en el proyecto.

Creo, señor Presidente, que establecer que los imponentes podrán invocar estos beneficios no sólo ante la Corporación de la Vivienda, sino también ante otras instituciones, como el Servicio de Seguro Social, sería, en todo caso, una ventaja, y concuerdo en absoluto con la idea de que sería conveniente introducir esa modificación. Esto no se hizo, como dije, porque se consideró que se invadiría, probablemente, un campo totalmente ajeno al del proyecto. Pero concuerdo con el Honorable señor Carmona en que constituiría un mayor incentivo para el ahorrante, la posibilidad de aprovechar los beneficios derivados del proyecto, no sólo en la Corporación de la Vivienda, sino también en el Servicio de Seguro Social o en alguna otra Caja de Previsión.

En todo caso, la idea la considero absolutamente atendible y conveniente, y creo que la dificultad se salvaría fácilmente agregando al artículo 8.º una frase que dijera: "y el Servicio de Seguro Social o Cajas de Previsión".

En cuanto a la observación formulada por el Honorable señor Palma Vicuña, en el sentido que debería estimularse el ahorro, la idea está contemplada en el proyecto. En efecto, me permito llamar la atención de Su Señoría hacia el artículo transitorio, en el cual se enumeran los distintos antecedentes que hacen acreedores a los solicitantes a tener prioridad en la adquisición de una casa. En el número 1 del artículo mencionado se dice que se considerará "el número de años en el Fondo de Ahorro y el monto total ahorrado".

Esta frase es absolutamente concordante con la petición que había formulado el Honorable señor Palma Vicuña, en el sentido de que la prioridad debería guardar relación con el monto de los ahorros. Con ella se propende, precisamente, a que ellos sean de la mayor magnitud posible.

El señor PALMA VICUÑA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Larrain, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, a primera vista parece que es correcta la respuesta dada por el Honorable señor Larrain a la observación que yo formulara. Pero resulta que en el artículo transitorio, inciso 2.º, se establece que el puntaje beneficiará exclusivamente a las personas que lo hayan reunido con anterioridad al plazo de diez años establecido en el artículo 9.º. En efecto, el referido inciso del artículo transitorio establece que la distribución de las casas se hará de acuerdo con los números que siguen, solamente con anterioridad a ese plazo de diez años, pero no en forma permanente.

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Me permite, Honorable colega?

La razón sería la siguiente: según el mecanismo del proyecto, antes de los diez años rige el artículo transitorio; después de los diez años tienen derecho a adquirir propiedades todos los ahorrantes, cualquiera que sea el monto ahorrado. Por esta razón se establece, en el artículo 12, que la Corporación de la Vivienda limitará, en consideración al monto de los recursos ahorrados, el número de imponentes que anualmente podrá ingresar al Fondo de Ahorro, para que no ocurra la anomalía de que algún ahorrante pueda, al cabo de diez años, verse imposibilitado de recibir una propiedad. De ahí que el privilegio o ventaja que se otorga a aquel que haya ahorrado más debe concretarse sólo en el artículo transitorio, porque en los permanentes no tiene objeto hacerlo, ya que en los diez años, los ahorrantes, aunque hayan ahorrado el mínimo, tendrán derecho a adquirir una propiedad.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, comparto la opinión emitida por algunos de mis Honorables colegas, en cuanto a la justicia de esta iniciativa de dos de nuestros ex Honorables colegas y del Honorable señor Bernardo Larrain.

Es indudable que todo lo que se haga en el país para que la clase obrera y la clase media puedan obtener habitaciones, nunca estará de más.

Hace algunos días solicité en esta Sala que se enviara oficio al Ministerio de Salud Pública, a fin de que el Servicio de Seguro Social facilitara los medios necesarios, es decir concediera préstamos a sus imponentes que, con esa finalidad en vista, han adoptado el

procedimiento de constituirse en cooperativas de construcción. La única posibilidad que tienen estas cooperativas, que ya están empezando a formarse, de convertirse en una realidad, la constituyen los préstamos individuales que, de acuerdo con su ley orgánica, pueda hacer a sus imponentes el mencionado Servicio.

Esto demuestra que, por lo menos del Parlamento y de los mismos sectores afectados, hay interés en esta materia. Lamentablemente, también prueba, una vez más, la incapacidad casi absoluta del actual Gobierno para afrontar la solución del problema.

Las cooperativas que se están formando no cuentan con el apoyo del Gobierno, y éste tampoco se ha dado cuenta de la necesidad que existe de impulsar un plan de cooperativismo en el sentido amplio de la palabra, no sólo en lo que concierne a la construcción de habitaciones, a la distribución de artículos de consumo y al fomento de la producción, sino que en todo lo que signifique una educación de carácter integral que nos lleve hacia la perfección o hacia un impulso más efectivo del cooperativismo dentro de las clases media y obrera.

Recuerdo que en el período legislativo pasado, cuando se empezaba a hacer planes para electrificar algunas provincias del sur del país, tuve ocasión de leer en el "Diario Oficial" que los agricultores, si no me equivoco de la zona de Chillán, o de Linares, o San Carlos, habían procedido a formar una cooperativa con el objeto de acogerse a los beneficios que como tales les otorgan las leyes, a fin de poder, cuando llegara la energía eléctrica a sus predios, disfrutar de este beneficio como cooperados, y no como simples particulares. Pero, en cambio, repito, no se divisan las iniciativas del actual Gobierno en favor de las clases obrera y media.

He podido comprobar, en el caso, por ejemplo, de la cooperativa de construcción que han constituido los obreros del Sindicato Industrial "Caupolicán-Chiguayante", en Concepción, que sólo espera la posibilidad de que la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, que cuenta con los elementos técnicos necesarios, esté en condiciones de prestarle ayuda técnica, pues los obreros cooperados, junto con aportar el valor de los préstamos que les hará en el momento oportuno el Servicio de Seguro Social, contribuirán con la obra de mano que sea posible, a fin de abaratar la construcción. Desgraciadamente, también me he impuesto por la prensa de que el Vicepresidente de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión ha dejado de serlo. Además, según he leído en otras informaciones de prensa, es muy posible que desaparezca dicha institución que, en este rubro, pudiera haber estado llamada a prestar una ayuda efectiva a las cooperativas de obreros que se constituyeran con el propósito

de colaborar en el plan de intensificación de la construcción de habitaciones.

Por eso, comparto el criterio de mi Honorable colega señor Bernardo Larraín y celebro plenamente su iniciativa. Al mismo tiempo, reitero, una vez más, que no es la primera oportunidad en que Su Señoría ha prestado su cooperación a iniciativas de esta naturaleza y que —tal como Su Señoría lo dice— siempre lo ha hecho sin espíritu proselitista de ninguna índole.

Desgraciadamente, no siempre estas iniciativas son completas. Tengo a la mano la ley N.º 11.464, que, en gran parte, fue obra de mi Honorable colega, y en la cual, con su cooperación, logré intercalar un artículo, que es el número 11. Dicho artículo establece, en sus dos primeros incisos, lo siguiente:

"La Corporación de la Vivienda deberá vender todas las casas que haya construido o que en el futuro construya, sean de tipo individual o formen parte de edificios colectivos, a quienes las ocupan y así lo soliciten, siempre que cumplan con todos los requisitos que la ley 7.600 establece para gozar de este beneficio.

"Los departamentos de cada edificio colectivo serán vendidos separadamente, aún cuando estos edificios no cumplan con las exigencias establecidas en la ley 6.071, de 16 de agosto de 1937, y su reglamento".

Señor Presidente, con el correr del tiempo, se ha presentado, en relación con dicho artículo y con la ley toda, una dificultad por demás seria. Al respecto, tengo a la mano una breve minuta que me ha enviado la Asociación Nacional de las Juntas de Vecinos de la Corporación de la Vivienda, en la que exponen las "aspiraciones de esta institución, a fin de que pueda ser reformada la ley N.º 11.464, de fecha 23 de diciembre de 1953, la que prácticamente vino a perjudicar a los miles de pobladores que esperaban el término de sus problemas con dicha ley".

Estas aspiraciones son, primero, la reconsideración de la ley citada, estableciéndose en ella el justo reavalúo, al precio de su primitivo valor de construcción; segundo, el reconocimiento de los años de permanencia en dichas habitaciones, y tercero, la venta de las propiedades de las distintas poblaciones con valor "standard", de acuerdo con el tipo de construcción.

Citan en esta minuta los costos de algunas poblaciones, obtenidos de la Estadística Oficial de la Corporación de la Vivienda (ex Caja de la Habitación), al 31 de diciembre de 1950, o sea, de poblaciones que hasta entonces habían sido construídas.

Estos costos son los siguientes:

Población Presidente Ríos, sector 3.— Valor total, \$ 131.023.200; total habitaciones, 664; costo por habitación, \$ 197.324.

Población Fresia.— Valor total, \$ 1.826.400; total de habitaciones, 68; costo por habitación, \$ 26.826.

Población Javiera Carrera, sector 1.— Valor total, \$ 5.256.500; total de habitaciones, 128; costo por habitación, \$ 41.066.

Población Antonio Varas.— Valor total, \$ 2.598.000; total de habitaciones, 95; costo por habitación, \$ 27.347.

Población Arauco.— Valor total, \$ 2.635.554; total de habitaciones, 49; costo por habitación, \$ 53.786.

Población Huelmo, sector 2.— Valor total, \$ 13.000.800; total de habitaciones, 194; costo por habitación, \$ 67.468.

Señor Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley N.º 11.464, y no habiéndose dispuesto, desgraciadamente, en ella un recargo prudente para la venta de estos departamentos y casas individuales, la Corporación de la Vivienda, según tengo entendido, ha procedido a enajenar tales casas y departamentos aplicando el avalúo de estos últimos años, lo que ha significado elevar el valor que tuvo la construcción de esas habitaciones no en un ciento por ciento, sino en un trescientos o cuatrocientos por ciento.

A esto hay que agregar que toda esa gente ha estado pagando arriendos por esas habitaciones, algunos durante diez, doce, ocho, cinco, siete, cuatro o dos años, y no se les ha abonado el valor de los arriendos que han pagado al precio de enajenación de las casas o departamentos que se les han vendido.

Si se tratara de personas que quisieran especular con las casas o que, una vez que les hayan sido transferidas, desearan venderlas a otras personas con el objeto de hacer una pingüe utilidad, estaría bien que se les aplicaran procedimientos de esta naturaleza; pero, como la Honorable Cámara bien comprenderá, muy raramente podrá presentarse el caso de una familia que, por un azar de la suerte o por otro motivo de carácter particular, como sería el recibir una herencia o tener una entrada extraordinaria, esté en condiciones económicas tales que le permitan comprar otra propiedad mejor y dejar la que actualmente tiene. Por lo general, la familia que ha vivido en una de estas poblaciones construidas por la Corporación de la Vivienda, continúa haciéndolo indefinidamente. De manera que no se trata de hacer negocios, como posiblemente ha sido el pensamiento de la CORVI al aplicar un avalúo extraordinariamente alto a las habitaciones arrendadas u ocupadas por estas personas.

Se me ha argumentado, y seguramente se hará en esta ocasión, que el propietario actual aprovechará la plusvalía, o sea, si hoy esas casas tienen un valor de setecientos mil, ochocientos mil o de un millón de pesos, ésa es una ventaja que recibe su dueño. Pero, señor Presidente, esto juega en el caso de que estas personas quieran hacer negocio con las habitaciones; si ellos continúan viviendo en la misma casa, no hay ninguna razón para privarlos de este derecho.

Otro argumento que también se ha dado, es el de que con este procedimiento se puede descapitalizar a la Corporación de la Vivienda. Comprendo también la razón de esta observación; pero, señor Presidente, hay que ponerse en el caso de un padre de familia que durante quince años ha sido arrendatario de un departamento o de una casa cuyo costo de construcción fue de cien o ciento cuarenta mil pesos, y por el cual ahora se le pretende cobrar sobre la base de un costo de ochocientos o novecientos mil pesos, en circunstancias que él no quiere hacer negocio sino que lo único que desea es tener donde vivir.

Por eso, solicitaré de la Honorable Corporación que acepte una indicación por la cual se agrega un inciso al artículo 11 de la ley N.º 11.654, y reitero, señor Presidente, que estoy plenamente de acuerdo con los beneficios que otorga el proyecto de ley en discusión.

He concedido una interrupción al Honorable señor Poblete, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Poblete.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, mi Honorable colega señor Barra me ha ahorrado algunos comentarios que deseaba hacer sobre el proyecto de ley en discusión. Comparto con él y con otros Honorables colegas que han hablado, la idea de que se trata de un proyecto de ley beneficioso, que contribuirá a solucionar el grave problema de la falta de habitaciones en nuestro país. Confieso que solamente lo he leído esta tarde, pero esta lectura a la ligera que le he dado, y que me ha permitido formarme la idea que he expresado, también me ha suscitado algunos interrogantes.

Conozco la forma cómo las Cajas de Previsión y la Corporación de la Vivienda realizan la distribución y entrega de las casas que construyen a sus imponentes, lo que me permite afirmar que en sus leyes orgánicas hay vacíos y deficiencias que se prestan para una serie de injusticias que se cometen, precisamente, con aquéllos a quienes se debiera beneficiar. En efecto, esta distribución se hace de acuerdo con puntajes que se exigen a los interesados y con arreglo a ciertos porcentajes que se determinan según el sueldo o salario de los empleados y obreros. Esto es algo que debe quedar debidamente especificado en una ley como ésta, porque, de lo contrario, al cabo de poco tiempo, nos encontraremos con que ha resultado inoperante. Digo esto, porque sabemos que este sistema de puntos y porcentajes se presta para que algunos imponentes nunca, en la vida, puedan conseguir una casa, pues de alguna manera estas instituciones, mediante reglamentos o acuerdos de sus Consejos, harán más difícil la posibilidad de satisfacer esta sentida aspiración.

Por estas consideraciones, señor Presidente, compartiendo ampliamente la opinión fa-

vorable sobre este proyecto, creo que, con la venia de los Honorables colegas, deben introducirse algunas modificaciones para hacerlo más beneficioso, especialmente para los obreros y el personal de tropa de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

Abonando las consideraciones hechas por el Honorable señor Barra, debo mencionar el caso de la Corporación de la Vivienda. Un funcionario de esta institución y algunos imponentes me han expresado que ellos han sido perjudicados por el solo concepto de la cobranza, ya que la Corporación de la Vivienda aplica un porcentaje que significa tener que pagar, por este solo capítulo, en el transcurso de quince años, por una casa que ha costado seiscientos mil pesos, una cantidad no inferior a noventa y cinco mil pesos. Este recargo es sólo por concepto de cobranza; aquí no se incluyen los intereses, amortizaciones ni otras comisiones que establece la Corporación de la Vivienda. Así, por una casa de cuatrocientos cincuenta mil pesos se deben pagar setenta mil pesos por cobranza. Por lo tanto, no podemos dejar tanta liberalidad en una ley, pues estos organismos cuando pasan por una situación aflictiva, ya sea porque el Gobierno no cumple con la entrega de los fondos correspondientes o porque los empleados no pagan los dividendos en forma oportuna, establecen estos recargos.

Debemos dejar bien establecido lo que entendemos por vivienda económica. Desde luego, muchas veces se cree que a los obreros que, generalmente, no han tenido casa y que han vivido arrinconados, durante muchos años, en una pieza, con su mujer y sus seis, siete u ocho hijos, se les puede entregar perfectamente una casa con dos piezas, sin piso, sin cielo raso, sin complementos interiores ni exteriores, es decir, una especie de tarima con una puerta para el patio y otra para la calle. Yo estimo que no podemos mirar en menos al obrero, al campesino y a los trabajadores, en general, entregándoles una casa como la que he descrito. En Chillán, se ha llamado casa económica a la construida con unas cuantas planchas de pizarreño y sin piso: arriba se le colocan unos cuantos latones y abajo no tienen piso, por lo que, en días de lluvia, se forma barro. A estas casas se les ha llamado viviendas de emergencia o económicas. A una de estas poblaciones se le ha dado el nombre de "Graciela Letelier de Ibáñez", lo que constituye una verdadera ironía.

Por estas razones, en el momento oportuno haremos algunas indicaciones para dejar bien establecido este punto.

Más adelante, el proyecto establece los intereses que deberán pagar los poseedores de estas casas, señalando que será de un seis por ciento para los empleados y de un tres por ciento para los obreros, personal de Carabineros y de las Fuerzas Armadas; pero no se dice, salvo que yo no haya leído bien el pro-

yecto, cuál va a ser el monto de la amortización. Pues bien, como la deuda se tendrá que pagar en quince años, según lo establece la ley, es muy probable que, con el sistema de reajustes que deben aplicar las Cajas de Previsión, los dividendos que tenga que pagar mensualmente un obrero o un empleado sean superiores a las remuneraciones que perciba. Por este motivo, como muy bien decía el Honorable señor Barra, se le debe fijar al obrero, al empleado, o al personal de tropa de Carabineros o de las Fuerzas Armadas, el pago de una suma fija que esté en condiciones de cubrir con el monto de su salario o sueldo. A mi juicio, no importa que sea necesario aumentar el plazo de quince a veinte o treinta años. Yo recuerdo que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio estableció, primeramente, un plazo de tres años en que se liberaba a los imponentes del pago de todo interés o amortización y la deuda se pagaba en treinta años. Posteriormente, se suprimió el plazo de los tres años y sólo se dejó el de treinta años. Actualmente la Corporación de la Vivienda ha fijado un plazo de diez o quince años.

Por estas consideraciones, estimo que es necesario establecer, en este proyecto, algunas disposiciones que permitan fijar debidamente los dividendos que deberán pagar las personas beneficiadas con estas casas.

Por otra parte, creo que el plazo de diez años que se fija para tener derecho a adquirir estas propiedades es demasiado largo. Me parece que podríamos estudiar con el Honorable señor Larraín Vial, autor del proyecto, una nueva fórmula que permita reducirlo. El problema habitacional en nuestro país es muy grave y, por lo tanto, dicho plazo resulta muy largo.

Quería hacer estas breves observaciones sobre este proyecto, cuya idea general comparto plenamente.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, a fin de cooperar en el despacho del proyecto, no continuaré haciendo más observaciones. Desde luego anuncio que los parlamentarios de estos bancos lo votaremos favorablemente.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, creo que este proyecto es, sin duda alguna, uno de los más interesantes que, en los últimos años, se ha sometido a la consideración del Parlamento.

Por mi parte, lo apoyaré con especial simpatía, porque, durante muchos años, fui un constante propagandista de la noble virtud del ahorro, cuando desempeñé un cargo de responsabilidad en la Caja Nacional de Ahorros (hoy Banco del Estado).

En los últimos tiempos, se ha llegado a decir, en forma terminante, que en Chile el ahorro es un verdadero robo, dado la desvalorización de nuestra moneda. Hoy se nos presenta la oportunidad de recomendar a nuestros obreros y aun a nuestra juventud una medida práctica para invertir sus pequeños ahorros.

He leído algunos artículos del proyecto que se nos ha presentado y, en general, los encuentro sumamente interesantes. Pero como me asisten algunas dudas, quisiera que ellas quedaran perfectamente esclarecidas.

En el artículo 4.º se establece que "las estampillas de ahorro serán emitidas por la Corporación de la Vivienda y su venta estará a cargo de esta institución, del Servicio de Seguro Social y del Banco del Estado...". Se me ocurre que estas estampillas, que se adquirirán en diversas partes, son valores de semejanza de los billetes. Por lo tanto, sería más lógico establecer en el proyecto que sólo el Banco del Estado será la institución autorizada para emitir estas estampillas de ahorro y aun para fijar su monto y características.

El señor CHECURA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MELENDEZ.— Con mucho agrado.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, el Diputado que habla también había observado la situación que se presenta en el artículo 4.º con respecto a la venta de estampillas. Con mi Honorable colega señor Barra, hemos sostenido que esta responsabilidad debe residir en una sola institución, para los efectos del respectivo control. Por este motivo, hemos presentado una indicación en la que se propone que la emisión y venta de estas estampillas estará a cargo de una sola institución responsable, la que nosotros deseamos que sea el Servicio de Seguro Social.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Meléndez.

El señor MELENDEZ.— Me agrada mucho coincidir con lo expresado por el Honorable señor Checura.

Agregaré algo más. Creo que sería conveniente fijar en el proyecto el valor de estas estampillas y los procedimientos que deberán adoptarse para ponerlas en práctica.

En igual forma, me ha parecido sumamente interesante el artículo 7.º, en el cual se establece que "los bonos de ahorro y habitación podrán también ser adquiridos directamente por cualquier persona, en la Corporación de la Vivienda, en el Servicio de Seguro Social y en el Banco del Estado, sin otro requisito que el de pagar su valor y ser imponente de cualquier organismo de previsión".

El señor VON MÜHLENBROCK.— Entonces no es cualquiera persona...

El señor MELENDEZ.— Con ello vamos a beneficiar a un sector...

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MELENDEZ.— Con mucho agrado.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, en lo que respecta al artículo que está comentando el Honorable señor Meléndez, nosotros hemos formulado indicación para que esta disposición tenga el carácter de voluntaria.

Existe una inmensa masa de la población que trabaja y que no es imponente de ninguna institución de previsión social, a la que convendría incluirla en los beneficios de este proyecto. De la lectura del artículo 7.º no se desprende lo que ha manifestado mi Honorable colega señor Meléndez, en el sentido de que cualquiera persona podrá acogerse a los beneficios de esta ley, porque esta misma disposición establece, como requisito, el ser imponente de cualquier organismo de previsión. Por esta razón, nos hemos permitido formular una indicación en el sentido que he señalado.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor MELENDEZ.— Me parecen muy interesantes las observaciones que ha hecho el Honorable señor Von Mühlenbrock, con las cuales estoy de acuerdo.

Iba a hacer un alcance a la disposición que comento. Creo que estas facilidades que se darán para que cualquiera persona pueda adquirir estos bonos, beneficiarán también a un sector importante, muchos de cuyos componentes habían permanecido, hasta este momento, ajenos a esta franquicia de adquirir propiedades. Me refiero al respetable sector de los jubilados.

Algunas de las Cajas de Previsión no les dan esta franquicia a los jubilados, para que puedan adquirir propiedades. Con el sistema establecido en este proyecto, por derecho propio podrán comprar estos bonos, y, en consecuencia, podrán adquirir bienes raíces.

Todos los demás artículos de este proyecto me merecen una muy amplia aprobación. Creo que, con un pequeño estudio más meditado que hagamos de sus disposiciones, podríamos introducirle algunas reformas que lo mejorarían.

Quiero insistir en que sea el Banco del Estado el que tenga el papel más importante en esta verdadera difusión del ahorro, para dar aliciente a nuestra juventud, a los empleados y obreros del país.

Actualmente, el Banco del Estado tiene el Servicio del Ahorro Escolar. Nuestros escolares hacen ahorros, sin otro estímulo que el de la economía y el de un sorteo que se hace a fin de año para estimular a los más perseverantes. Aún en estas condiciones, los alumnos de Liceos y Escuelas ahorran miles de pesos. Ahora, si se les interesa a estos muchachos para que hagan sus ahorros con la finalidad que aquí se contempla, el sistema será mucho más eficaz.

Por lo tanto, con la indicación que se ha propuesto para hacer extensivos los beneficios de este proyecto a todos los sectores de obreros, de empleados y de nuestra juventud, se beneficiará a aquellas personas que han juntado un pequeño capital de diez o quince mil pesos, al dárseles una feliz oportunidad de adquirir estos bonos de ahorro para habitaciones.

Voy a dejar la palabra, señor Presidente, ofreciendo también mi modesto voto y el de los Honorables colegas de mi Comité, que acogerán seguramente con mucha simpatía esta iniciativa, dada la importancia que ella tiene.

El señor ECHAVARRI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Por este proyecto, señor Presidente, se pretende dar un nuevo impulso a la construcción de habitaciones populares. La Corporación de la Vivienda, en cierto modo, ha fracasado hasta este momento en su tarea de construir viviendas, precisamente, porque ha resultado afectada en forma directa por el proceso de desvalorización de la moneda. En efecto, con el dinero con que antes construyó un determinado número de casas, no consigue ahora, en el mejor de los casos, construir la mitad de ese número.

Por eso los que hasta este instante han tenido la suerte de adquirir una casa por intermedio de la Corporación de la Vivienda, es como si se hubieran sacado un premio de la lotería, porque cada vez son menos los que podrán tener opción a estas habitaciones, ya que cada día, como lo he manifestado, van disminuyendo las posibilidades de que estas Cajas construyan poblaciones, debido a que la recuperación por venta de las construidas, o las entradas en dinero por los arriendos cobrados, sólo significan la mitad o poco más del verdadero costo de reposición.

Por este proyecto de ley se quiere que el dinero que ahorren los que desean tener una propiedad, no pierda su valor adquisitivo. Como no es posible que un modesto obrero o un pequeño comerciante pueda construir su casa, de una vez o en pocos años, se ha ideado este sistema de bonos, que significa una economía, representada en metros cuadrados de construcción. De este modo, el ahorro que hace el aspirante a propietario está a cubierto de pérdidas por disminución de su valor adquisitivo. Como he dicho, el ahorro está representado por un número determinado de metros cuadrados de construcción. No sucederá así, lo que ha ocurrido en las Cajas de Previsión, donde las imposiciones de los empleados equivalían, hace diez años, a diez metros cuadrados de edificación, por ejemplo, y ahora, por efecto de la inflación, ese mismo dinero ha disminuido en su valor adquisitivo y sólo representa la posibilidad de

construir un metro cuadrado. Esto es lo que ha llevado al desastre a las Cajas de Previsión, y es así como cada vez son menos los que pueden obtener beneficios de esta naturaleza, en circunstancias que es un número sumamente grande de imponentes el que contribuye a esta especie de lotería que significa el hecho de que un imponente pueda conseguir un préstamo para la adquisición de una propiedad.

Esta ley permitirá, entonces, efectuar una distribución más equitativa de las viviendas, cuyos valores deben estar totalmente de acuerdo con el esfuerzo y trabajo que representa su construcción y no como hasta ahora, en que han sido muchos los que han contribuido para que unos pocos hayan obtenido casas sumamente baratas, pero que, por ser tan baratas, imposibilitan la construcción de un mayor número y, por lo tanto, que los demás imponentes las adquieran por su justo precio.

En atención a estas consideraciones, daré mi voto favorable al proyecto de ley en debate, que tiende directamente a producir un auge en la construcción de habitaciones y, en consecuencia, a disminuir el déficit de que padece nuestro país.

El señor MINCHEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MINCHEL.— Señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo con este proyecto de ley que tiende a favorecer la construcción de habitaciones populares para los empleados y obreros. Pero quiero reiterar algunos conceptos que ya en otras oportunidades hemos hecho presente en la Honorable Cámara, en relación con la política que, a este respecto, han seguido las Cajas de Previsión.

En efecto, quiero recordar el caso que hace algún tiempo señalé, referente a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y que se ha venido repitiendo en casi todas las instituciones de Previsión.

La Caja de Empleados Particulares, hasta hace un año y medio, disponía de alrededor de tres mil millones de pesos para préstamos hipotecarios en favor de sus imponentes. Pero la Caja se dedicó desde entonces a estudiar los antecedentes de los imponentes en favor de los cuales se habían aprobado préstamos hipotecarios, considerando en detalle el financiamiento de cada operación de edificación, es decir, los presupuestos individuales y los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

Pues bien, señor Presidente, resultó que en el momento mismo de la aprobación de esos presupuestos y de los préstamos correlativos, el costo del metro cuadrado de edificación era más o menos de doce o de catorce mil pesos; pero, al momento de iniciarse la edificación, o sea, un año y medio más tarde, el

valor del metro cuadrado de construcción alcanzaba ya a veinticuatro o veinticinco mil pesos.

Señor Presidente, esta política errada seguida por las Cajas de Previsión es justamente lo que, en los últimos años, ha venido entorpeciendo la posibilidad de que en nuestro país se hubiera edificado una mayor cantidad de habitaciones populares con los recursos de los imponentes.

El segundo punto a que quería referirme, señor Presidente, tiene relación con la interesante exposición que hiciera hace algún tiempo nuestro Honorable colega, señor Humberto Enriquez, sobre la cantidad existente y la producción de materiales de construcción que se utilizan en esta clase de habitaciones populares.

El Honorable colega, señor Enriquez, señalaba que en nuestro país se hacía necesario aumentar la producción de esta clase de materiales. Manifestó asimismo que la escasez de ellos era una de las razones por las cuales la edificación había subido de precio en forma fantástica en nuestro país.

Por mi parte, estoy totalmente de acuerdo con la exposición que hizo el Honorable señor Enriquez, en lo que a esta materia se refiere; y, en relación con el proyecto en debate, estimo que bien podría haberse considerado la circunstancia de que se hacen algunas edificaciones que son suntuosas, inútiles y totalmente innecesarias, cuya construcción debe suspenderse mientras se estudian los proyectos que benefician a empleados y obreros.

Estoy convencido de que, mientras en nuestro país no se fomenta una política económica que permita aumentar la fabricación de los elementos que se ocupan en esta clase de edificaciones, menos posibilidad habrá en el futuro de edificar habitaciones populares, por muchos proyectos de esta naturaleza que se aprueben en el Parlamento.

Señor Presidente, termino manifestando que votaremos favorablemente el proyecto de ley en debate porque estamos totalmente de acuerdo con él.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Foncea; a continuación, el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, el proyecto en debate nos parece, sin duda alguna, de un interés inusitado, pues aborda un problema que, como todos sabemos, figura entre los más graves del país, como es el habitacional. Deseo referirme, muy sucintamente, a la primera parte de la exposición del Honorable Diputado Informante.

Sostuvo el Honorable colega que hasta la fecha no se había llevado a la práctica ningún plan serio tendiente a resolver el problema habitacional, y citó la "Ley Pereira", patrocinada por un parlamentario del Partido Conservador, como el único esfuerzo serio para darle una solución integral. La verdad de las cosas, señor Presidente, como todo el país lo sabe, es que en estos últimos años las instituciones de previsión han hecho esfuerzos considerables y verdaderamente operantes para buscar una justa ecuación en esta materia.

Y prueba de ello tenemos, para citar un sólo caso, en la labor realizada en tal sentido por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. Durante los últimos treinta años, dicha institución únicamente había edificado cuatro mil casas para sus imponentes, la mayoría de ellas en Santiago. Pues bien, de acuerdo con el plan habitacional denominado "Sociedades EMPART", la Caja mencionada está construyendo actualmente quince mil viviendas, a lo largo de nuestro territorio y con un criterio efectivo de descentralizar sus beneficios. Esto se ha conseguido pese al escándalo hecho por ciertos órganos de publicidad para atacar el sistema de las "EMPART", porque en nuestro país toda buena iniciativa encuentra impugnadores y críticas antojadizas e injustas, sobre todo cuando el organismo central de la Caja, que es la Superintendencia de Seguridad Social, se esfuerza por propalar noticias y de promover ese escándalo.

Señor Presidente, tal como lo manifestó mi Honorable colega, señor Von Mühlenbrock, estamos de acuerdo en que, dentro de este esfuerzo económico, deben aunarse todas las fuerzas del país. Porque, sin duda, existen sectores que no pertenecen a ninguna institución de previsión —pequeños comerciantes, pequeños agricultores, pequeños industriales— que tienen perfecto derecho a incorporarse también a este fondo de ahorro para llegar a obtener una casa propia. Por eso hemos formulado la indicación que el Honorable señor Von Mühlenbrock ya anunció.

Hay algunas dudas que nos merece el presente proyecto y que deseáramos fueran aclaradas por el señor Diputado Informante. En el artículo 6.º, letra c), se dice que los bonos "serán canjeables por dinero efectivo en el momento en que el poseedor lo solicite".

Me pregunto, señor Presidente: ¿con qué fondos se van a canjear estos bonos? Porque el propósito de la ley es que la Corporación de la Vivienda, a medida que vaya recibiendo los recursos, los invierta, precisamente, en la construcción de habitaciones, con el fin de evitar su desvalorización. Si en cualquier momento la Corporación tiene que responder por el valor de los bonos, puede producirse perfectamente el caso de una nueva

ley inoperante, porque si los poseedores de los bonos hacen uso del derecho conferido por la disposición analizadora, puede suceder que la institución mencionada no esté en condiciones, en ese instante, de responder a los valores recibidos y ya invertidos.

Tampoco se explica en el proyecto en debate en qué forma se va a pagar el interés del 10% que contempla la letra d) del artículo 6.º, es decir, con qué recursos se va a responder al pago de esos intereses, que pueden ser cuantiosos.

Asimismo, de la simple lectura del proyecto —por cuanto no ha habido tiempo para estudiarlo más a fondo— se desprende otra duda sobre el artículo 11, que establece que el derecho a adquirir una casa habitación reconocido a los abonantes, sólo podrá hacerse efectivo en las poblaciones de la Corporación de la Vivienda. Sabemos perfectamente que estas poblaciones se construyen principalmente en la capital de la República y en las grandes ciudades; de manera que seguramente habrá un sinnúmero de personas que no van a tener interés en ingresar al Fondo de Ahorro, o, si lo hicieran, no van a gozar de sus beneficios si las poblaciones no se construyen con un criterio amplio que permita disfrutar de estas ventajas a todos los sectores del país.

Igualmente, el artículo 14 establece el derecho de los poseedores de los bonos a obtener préstamos del Banco del Estado de Chile hasta por un 50% de su valor.

Se ha indicado como una de las finalidades primordiales del proyecto, la de limitar el poder consumidor de las clases asalariadas. Pues bien, según mi entender, el artículo 14 viene a desvirtuar, en el fondo dicha finalidad, debido a que, como he indicado, con garantía de los bonos se pueden contratar préstamos hasta por el 50% de su valor, o sea, los abonantes van a poder disponer, por medio de estos préstamos, de sus valores.

Finalmente, el artículo 16 dispone que, para impetrar los beneficios establecidos en los artículos 8.º y 9.º de esta ley, entre otros requisitos, se requiere que el imponente no tenga una renta superior a dos sueldos vitales mensuales fijados para el departamento de Santiago. Como estos beneficios se empezarán a disfrutar diez años después de suscribirse los bonos puede ocurrir, perfectamente, que a la fecha en que se cumpla ese plazo, el imponente está ganando más de dos sueldos vitales y, en consecuencia, no tenga derecho a exigir de la Corporación de la Vivienda la entrega de una casa. Hemos presentado una indicación para que la limitación de la renta del imponente se considere a la fecha de su ingreso al Fondo de Ahorro y no cuando pueda invocar sus beneficios.

En otras palabras, al enterarse los diez años, el imponente estará en condiciones de

optar a una casa habitación aunque su remuneración sea ya superior a dos sueldos vitales.

Señor Presidente, anuncio que los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto y, al mismo tiempo, me permito solicitar a la Mesa que fije un plazo de uno o dos días para formular indicaciones.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, la verdad es que me había movido a solicitar la palabra el deseo de hacer, precisamente, muchas de las observaciones que ha formulado el Honorable señor Foncea.

Sabemos que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, cuando se presenta un proyecto, se le envía a la Comisión correspondiente. Esta lo estudia y emite sobre él el primer informe, que es tratado por la Sala en la discusión general. Además, únicamente durante esta etapa de su tramitación se pueden presentar indicaciones al proyecto. Considero que, en este caso, el plazo para hacerlo es demasiado breve, porque somos muchos los parlamentarios que sólo hemos tenido conocimiento de su disposición en este instante. Desde luego, nos felicitamos que haya sido presentado y desearíamos poder cooperar a su perfeccionamiento en la mejor forma posible. Por eso, he hecho indicación para que se fije un plazo de diez días hábiles para presentar indicaciones en la Comisión correspondiente. Como ya nos encontramos al término de la Legislatura Ordinaria, al aprobarse la indicación a que aludo, el plazo seguiría rigiendo en la próxima Legislatura Extraordinaria. Estimo que el plazo de diez días es prudente, dada la importancia de la materia sobre la cual versa.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de los señores Barra y Checura, para reemplazar el artículo 4.º por el siguiente:

“Artículo 4.º.— Las estampillas de ahorro serán emitidas y vendidas por el Servicio de Seguro Social, institución que pondrá los recursos correspondientes a disposición de la Corporación de la Vivienda”.

Del señor Carmona, para agregar, en el artículo 8.º, después de las palabras “Corporación de la Vivienda”, lo siguiente: “el Servicio de Seguro Social y demás instituciones de previsión”.

Del mismo señor Diputado para suprimir el artículo 11.

Del señor Palma Vicuña, para suprimir el artículo 12.

Del mismo señor Diputado, para suprimir en el artículo 16 la frase que dice: "percibir una renta no superior a dos sueldos vitales fijados para el departamento de Santiago".

De los señores Von Mühlenbrock y Foncea, para agregar un artículo nuevo, que diga: "Artículo...— A los beneficios de esta ley podrán acogerse las personas que no sean imponentes en ninguna Caja de Previsión, siempre que reúnan los requisitos del artículo 16 de la presente ley.

Un reglamento especial fijará las condiciones de ingreso al Fondo de Ahorro de estos particulares".

Del señor Barra, para agregar al final del inciso tercero del artículo 11 de la ley N.º 11.464, el siguiente:

"Las ventas se harán recargando sólo en un 20% el valor en que las haya adquirido o construido la Corporación de la Vivienda".

De los señores Von Mühlenbrock y Foncea, para agregar un inciso al artículo 16, que diga:

"Este último requisito deberá cumplirlo el imponente sólo a la fecha de su ingreso al Fondo de Ahorro".

Del señor Rodríguez Lazo, para agregar un artículo nuevo que diga:

"Artículo...— Los derechos que por la presente ley se otorga a los imponentes del Fondo de Ahorro, se podrán transferir en caso de muerte a sus herederos legitimarios y ceder en vida solamente a sus parientes".

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

El Comité Conservador Tradicionalista ha formulado una indicación para que se inicie de inmediato la discusión particular del proyecto, omitiendo el trámite de segundo informe de Comisión.

En votación la indicación del Comité Conservador Tradicionalista para omitir el trámite de segundo informe y votar de inmediato el proyecto en particular.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 21.

El señor DURAN (Presidente).— Rechaza la indicación. En consecuencia, el proyecto volverá a Comisión para segundo informe.

El señor RODRIGUEZ LAZO. —Señor Presidente, he formulado una indicación para ampliar el plazo para presentar indicaciones a diez días hábiles.

El señor ROSENDE.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para

suspender la sesión por el tiempo que dure una reunión de Comités a que convocará la Mesa.

El señor VALDES LARRAIN.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor SOTO.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Soto.

Un señor Diputado.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

3.—INVERSION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que aprueba el plan de inversiones de los fondos provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios suscrito entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica.

Diputado Informante es el Honorable señor Zúñiga.

En discusión el proyecto.

El señor SANDOVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, esta es una iniciativa de ley por la cual se trata de aprobar el plan de inversiones de los fondos otorgados a Chile para la adquisición de excedentes agropecuarios, de acuerdo con un convenio suscrito entre nuestro país y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, el 27 de enero de 1955.

Esta iniciativa llegó en el mes de junio a la Honorable Cámara y no fue tratada antes debido a que surgieron dudas constitucionales acerca de si se podría aprobar sin que fuera previamente sancionada por el Honorable Congreso.

Después del informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y del dictamen de la Contraloría General de la República, se aprobó el Convenio general. Ahora, el Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Congreso la aprobación de la distribución de los fondos provenientes del empréstito otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos, a través del Export and Import Bank de Washington.

Señor Presidente, la distribución de los fondos ha sido hecha por los organismos técnicos del Gobierno chileno con la colabora-

ción de los organismos técnicos de los Estados Unidos.

He formulado algunas indicaciones que tienen relación, fundamentalmente, con la forma del proyecto, que no interfieren en absoluto la manera en que se han distribuido los fondos. Se trata solamente de darle mayor claridad a la ley y de hacerla más operante.

Solicito a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley dada la enorme trascendencia que tiene para Chile, ya que el dinero que se le proporciona se empleará en ejecutar trabajos de vialidad que interesan al país entero.

Otra de las obras que se emprenderán con estos recursos será la habilitación de la Escuela Agrícola de Chillán, que será convertida en un plantel educacional de estudios especializados en que participarán la Universidad de Concepción, el Ministerio de Agricultura y la Universidad de California, de los Estados Unidos de Norteamérica, que enviará técnicos a Chile para que dicten cursos de especialización, principalmente a los agrónomos y veterinarios de nuestro país.

He dicho, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, nadie puede discutir la conveniencia del préstamo por la suma de cuatro millones de dólares que, en condiciones sumamente ventajosas en cuanto a plazos e intereses, se otorga a nuestro país en virtud del convenio sobre compras de excedentes agropecuarios.

Pero el plan de inversiones de los fondos provenientes de esta operación merece serias objeciones, porque su distribución se ha hecho únicamente entre las provincias de Linares, Chillán y Concepción, y se ha dejado al margen a otras provincias que tienen también perfecto derecho a lograr la solución de su problema caminero. En atención a este hecho, en compañía de mis Honorables colegas, señores Fernando Hurtado y Alfredo Illanes, me he permitido hacer indicación para que se incluya, dentro de la distribución de estos fondos, a la provincia de Talca, que, como la Honorable Cámara sabe, es una de las zonas agrícolas más productivas y ricas del país. Si se trata, como se dice en el proyecto, de unir los centros de producción con los de consumo, no puede omitirse la provincia que representamos en esta Corporación.

Termino solicitando de la Honorable Cámara que apruebe la indicación que hemos formulado. Nada más, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, el plan de inversiones que consulta este proyecto de ley fue estudiado debidamente por los organismos técnicos del Ejecutivo cuando todavía formaba parte del Gobierno el partido del Honorable señor Foncea; de manera que bien pudo obtener una relación, en materia de obras camineras, que evitara que se malgastasen inútilmente los fondos que se destinan a ellas.

La urgencia en materia de obras camineras definitivas en las provincias del centro y del sur del país es indudable. Y no puede compararse con la de otras provincias la urgencia que de ellas hay en las provincias de Maule, Chillán y Concepción. En efecto, nuevos caminos en estas provincias darían salida a productos que van a abastecer las zonas industriales de nuestro territorio, lo que redundará favorablemente en la economía de todo el resto del país.

Cualquiera modificación que se quiera hacer a este plan de inversiones, es contraria al interés nacional. Es indudable que todos los señores parlamentarios quieren ver consideradas en el proyecto obras que beneficien a sus respectivas circunscripciones; pero ello no conduce sino a una estéril dilapidación de estos fondos. De ahí que me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara que apruebe este proyecto, en la forma en que está concebido. Desde luego, anuncio el voto favorable de los Diputados de estas bancas.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Sandoval, para agregar en el artículo 1.º una "y" después de la palabra "reparación"; suprimir la abreviatura "etc."; colocar punto después de la palabra "Chillán", suprimiendo el resto del inciso segundo del artículo 1.º.

Indicación del mismo señor Diputado para agregar después de la palabra "construcción" del inciso tercero del artículo 1.º, las palabras "y mejoramiento".

Del mismo señor Diputado, para agregar después de la palabra "construcción" del inciso cuarto del artículo 1.º, las palabras "pavimentación y reparación"; y para cambiar la palabra "considerando" por "incluyendo".

Indicación de los señores Hurtado, don Fernando; Illanes, Foncea y Urcelay, para agregar a la glosa "Construcción de caminos del

área del Plan Chillán, para unir centros productores con centros de consumo", la siguiente frase: "debiendo considerarse para estos efectos, incluida dentro del área del Plan Chillán a la provincia de Talca".

Indicación del señor Minchel para que se destinen 30 millones de pesos al camino de San Javier a Constitución.

Los Comités Agrario Laborista y Radical solicitan que se exima al proyecto en debate del trámite de segundo informe.

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

El señor MAASS.— Pido que se vote, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

En votación la proposición para eximir este proyecto del trámite de segundo informe.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobada la proposición.

En discusión el artículo 1.º, con las indicaciones propuestas.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Cuáles son las indicaciones?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Son indicaciones del Honorable señor Sandoval y otros señores Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo, con las indicaciones propuestas por el Honorable señor Sandoval, que tienden sólo a mejorar la redacción.

Aprobadas.

En votación la indicación de los señores Foncea, Hurtado Echenique e Illanes.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Foncea.

No hay acuerdo.

El señor FONCEA.— ¡Pero yo tengo derecho a hablar, señor Presidente!

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable Diputado, ofrecí dos veces la palabra sobre el artículo 1.º.

El señor FONCEA.— Su Señoría lo hizo con respecto a las indicaciones del Honora-

ble señor Sandoval. No se ha referido a la mía.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por dos minutos, al Honorable señor Foncea.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, la indicación presentada por el Diputado que habla, en unión de los Honorables señores Hurtado Echenique e Illanes, si se adopta un criterio de estricta justicia, debe ser aprobada por la Honorable Cámara.

En primer lugar, esta indicación debe ser acogida por la Corporación, porque dentro de pocos días, según se informa, la provincia de Talca quedará incluida en el Plan Chillán. En segundo lugar, porque no hay ningún motivo para que autoridades extranjeras indiquen la inversión que se va a dar a este país entero. Nosotros, soberanamente debemos indicar las obras más convenientes para la economía del país.

El Diputado señor Enríquez, según creo, ha dicho que Estados Unidos, al facilitar este crédito, lo condicionó a la aprobación previa de un plan de inversiones, que sería el consignado en el proyecto.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.— Siempre que se me prorrogue el tiempo, no tengo inconveniente.

Varios señores DIPUTADOS.— Sólo tiene dos minutos.

El señor ENRIQUEZ.— He dicho que el plan de inversiones fue debidamente estudiado por el Gobierno, a fin de obtener el máximo aprovechamiento de estos fondos en las obras consultadas en él. Si se quiere extender dicho plan a otras obras, se malogrará este dinero.

El señor IZQUIERDO.— Sera botar la plata...

El señor ENRIQUEZ.— Eso es, será botar un dinero a cuya adquisición ha contribuido todo el pueblo de Chile.

El camino longitudinal ya atraviesa la provincia de Talca, de lo cual estamos muy contentos y satisfechos; pero también queremos que llegue muy pronto al sur, a fin de que una los centros más importantes de producción y consumo de la República. Esto es lo que se persigue.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— La información que acabo de dar se me proporcionó en el Ministerio de Agricultura. En efecto, cuando reclamé en esa Secretaría de Estado de esta omisión de la provincia de Talca, se me manifestó por el señor Astorga, que según tengo

entendido es el Director General de Agricultura, que ello se debía a que el préstamo se había otorgado con estas condiciones, es decir, con un plan de inversión acordado por ambas partes contratantes. Entendí que el Honorable señor Enríquez repitió el mismo argumento.

No me he referido, señor Presidente, a los dos millones quinientos mil dólares que se invertirán en el camino longitudinal y que van a beneficiar, precisamente, a la provincia de Concepción, la que dentro de este régimen ha pasado a ser tan privilegiada como lo fue La Serena en la Administración pasada. Nuestra indicación no afecta en nada a esa partida, sino que al millón doscientos mil dólares contemplado para otras obras camineras, partida dentro de la cual deseamos incluir a Talca.

El Honorable Diputado dice que ya se realizó la pavimentación del camino longitudinal en el sector correspondiente a la provincia de Talca, pero no debe olvidar que sus habitantes contribuyeron a través de impuestos a la construcción de esa vía.

El señor ENRIQUEZ.— Todo Chile contribuyó a su construcción...

El señor FONCEA.— En cuanto a la provincia de Concepción, siempre ha conseguido su representación parlamentaria y, especialmente, el Honorable señor Enríquez, que queda liberada de los impuestos establecidos por diversas leyes para destinarlos a obras de beneficio general. O sea, Concepción es muy buena para recibir, pero muy mala para dar.

Voy a citar un solo caso para corroborar mi afirmación. Hace algún tiempo, se despachó por el Congreso la ley que proporcionó recursos para dotar de agua potable a la ciudad de Antofagasta. Cabe hacer presente que los fondos consultados en ella, después de terminadas las obras en dicha provincia, se destinaron a la prosecución de los trabajos en el camino longitudinal. Pues bien, en esa oportunidad, se gravó la producción de vinos con un impuesto de veinte pesos por arroba, pero el Honorable señor Enríquez, obtuvo se liberara de él a la provincia de Concepción. Mientras Talca paga muchos millones de pesos en virtud de esa ley, sin obtener ningún provecho, Concepción, en cambio, nada paga y, en definitiva será una de las provincias favorecidas.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de que disponía. En votación la indicación.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, le ruego no me prive del uso de la palabra; tengo derecho a hablar...

El señor CARMONA (Vicepresidente).— La Sala le dio solamente dos minutos, Honorable Diputado.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Foncea y otros señores Diputados.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa: 27 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazada la indicación.

En votación la indicación formulada por el señor Minchel al artículo 1.º.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazada la indicación.

El artículo segundo no ha sido objeto de indicaciones; queda aprobado reglamentariamente.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, en seguida, del proyecto en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito.

Se va a dar lectura a las modificaciones del Honorable Senado al artículo 1.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha aprobado este proyecto de ley con las siguientes modificaciones:

Ha reemplazado el artículo 1.º, por el que a continuación se indica:

"Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de Antofagasta para contratar uno o más empréstitos hasta por la cantidad de sesenta y ocho millones de pesos (\$ 68.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años".

Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 3.º, a la que se va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha sustituido el artículo 3.º, por el siguiente:

“Artículo 3.º.— Para atender el servicio de los préstamos autorizados, establécese una contribución adicional de dos y medio por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Antofagasta, que se empezará a cobrar desde la contratación de ellos y regirá hasta el pago total de los mismos”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 4.º, a la que se va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha reemplazado la frase final que dice: “con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias”, por la siguiente oración: “con los recursos que reciba de la Corporación de Fomento, provenientes de la cuota del impuesto al cobre que debe distribuirse entre las Municipalidades de las provincias productoras de dicho metal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N.º 11.828, o con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias”.

Ha agregado, además, el siguiente inciso, nuevo:

“Para los efectos del inciso anterior, se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N.º 11.828, respecto de las cantidades provenientes del artículo 27 de la misma ley, que sea necesario destinar al servicio de los empréstitos”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito.

Está cerrado el debate sobre este proyecto. Corresponde votarlo en general.

Se dará lectura a una indicación del Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable Diputado, está cerrado el debate sobre este proyecto y corresponde votarlo en general. Se dará lectura a una indicación de Su Señoría.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Barra, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— Se establece un impuesto del 2% sobre las ventas de la Industria Insa. El rendimiento de éste estará destinado a la mantención del servicio de movilización que se crea por la presente ley”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Tiene que ir a la Comisión de Hacienda este proyecto, señor Presidente.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, ¿por qué no se omite el trámite de segundo informe?

El señor BARRA.— Tiene que ir a la Comisión de Hacienda y, por eso, pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra, por dos minutos, al Honorable señor Barra.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría por dos minutos.

El señor BARRA.— Señor Presidente, ejercitando un legítimo derecho, al igual que lo hacen otros Honorables colegas en proyectos de esta naturaleza, había presentado una indicación con el objeto de aplicar este impuesto a la firma INSA, para que esta industria contribuyera a financiar la mantención de la locomoción en esa comuna; pero tanto el H. señor Juan Valdés, como mi colega del Partido, el Honorable señor Florencio Galleguillos, me han solicitado que la retire, en el bien entendido que, posteriormente, en otro proyecto de ley, se podrá renovar. Accediendo a la petición de mis Honorables colegas, quiero solicitar a la Mesa que dé por retirada esta indicación, con el fin de que este proyecto pueda ser despachado de inmediato por esta Honorable Corporación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dará por retirada la indicación del Honorable señor Barra.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se votará en particular el proyecto, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

* Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—AUTORIZACION A LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA PARA TRANSFERIR AL FISCO ALGUNOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, RESERVADOS PARA ESCUELAS PUBLICAS.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que autoriza la transferencia al Fisco de los terrenos y mejoras de la Caja de Colonización Agrícola reservados al funcionamiento de escuelas públicas. El proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional.

Se va a dar lectura a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esta Honorable Cámara, que autoriza al Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola para transferir al Fisco los terrenos y las mejoras hechas en ellos, que hubiere reservado para el funcionamiento de escuelas públicas, con las siguientes modificaciones:

En el artículo único, ha sustituido su inciso final, por el siguiente, que pasa a ser inciso tercero:

“La construcción de los locales escolares y sus anexos corresponderá al Ministerio de Obras Públicas”.

Como inciso final ha consultado el siguiente nuevo:

“Estas construcciones se harán con cargo a los fondos consultados en la ley N.º 11.766, de 30 de diciembre de 1954, y de acuerdo con los planes anuales que señale el Ministerio de Educación Pública”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo único.

Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Señor Presidente, me permito rogar a la Honorable Cámara que se sirva aprobar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al artículo único mencionado, porque en realidad, ellas mejoran la redacción primitiva del proyecto. Las modificaciones del Honorable Senado tienden a hacer operante este proyecto, mediante los fondos que la Ley Herrera, aprobada mientras se tramitaba esta iniciativa legal, consulta para la construc-

ción de establecimientos escolares a través de todo Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar cuenta de algunos cambios de Comisión.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Larrain Vial renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al señor González Fernández.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Osorio renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Se propone en su reemplazo al señor Hernández.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Lascar renuncia a la Comisión de Educación Pública.

Se propone en su reemplazo al señor Ríos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Lea Plaza renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al señor Rodríguez Lazo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Rigo Righi renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al señor Von Mühlenbrock.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Ríoaseco renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al señor Miranda, don Hugo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Chelén renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Elgueta.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Aqueveque renuncia a la Comisión de Policía Interior y Reglamento. Se propone en su reemplazo al señor Elgueta.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

8.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Quillón para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines N.os 8.187 y 8.187-A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Poblete, y el de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Renaico para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines N.os 8.164 y 8.164-A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Sepúlveda Garcés, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Huerta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PUREN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Purén para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines 8.184 y 8.184-A.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Von Mühlenbrock.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto, con la modificación de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—CONCESION AL "INTERNATIONAL SPORTING CLUB" DEL USO Y GOCE GRATUITO DE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN SANTIAGO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que concede al International Sporting Club el uso y goce gratuitos de los terrenos que ocupa en la ciudad de Santiago entre las calles Bellavista y Santa María.

El proyecto está impreso en los Boletines N.os 7.851 y 7.851-A.

Diputado Informante de la Comisión Especial de Deportes es el Honorable señor Ojeda, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, me llama la atención el hecho de que el plazo de la concesión sea de veinticinco años. Estimo que esto es exagerado. Nadie discute, en realidad, los méritos de esta ins-

titución, ni los servicios que presta a la práctica del deporte, cuyo fomento tampoco puede objetarse. El "International Sporting Club" está ocupando, en la actualidad, terrenos públicos entre las calles Santa María, Bellavista, Loreto y Purísima, es decir, en la continuación de un parque. Pienso que el día de mañana puede estimarse conveniente convertir también en parque ese sector de la capital, para ornato de la ciudad de Santiago. En tal caso, esta concesión por 25 años constituirá un serio obstáculo para la materialización de estos propósitos. Por esta razón, creo que el plazo es exagerado. Formulo indicación para rebajarlo a cinco años.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ruego a Su Señoría formular su indicación por escrito.

El señor CASTRO.— Sería conveniente conocer la opinión de la Comisión Especial de Educación Física; debe haber algún miembro en la Sala.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, si no me equivoco, en el período pasado, el Parlamento despachó un proyecto parecido al actual, y, según he sido informado, el Ejecutivo lo habría vetado en esa oportunidad. De manera que esta institución, por segunda vez, recurre al Parlamento con el objeto de seguir disfrutando de los terrenos en que actualmente tiene instalados sus campos deportivos.

Declaro que no estoy de acuerdo con el plazo de 25 años que se ha establecido en el artículo 1.º; pero, si bien es cierto que no concuerdo con este predicamento, me parece que la idea de mi Honorable colega señor Valdés Larrain, de rebajarlo a cinco años, significaría también dejar a esta institución en una situación por demás difícil, porque no creo que en este plazo tan corto esté en condiciones de ubicar un terreno al cual pueda trasladar las canchas que actualmente tiene instaladas. Por este motivo, considero que la Honorable Cámara debería aprobar este proyecto de ley, fijándole a la concesión una duración máxima de 15 años, con el objeto de darle tiempo...

El señor VALDES LARRAIN.— Sería mejor diez años.

El señor BARRA.— Es muy poco. Creo que, en quince años más, la institución estaría en condiciones de ubicarse en otro predio.

Desgraciadamente, aunque deseaba ubicar terrenos fiscales que hubiesen podido ser transferidos a esta institución para que instalara en ellos sus canchas de deportes, en este momento no estoy en condiciones de poder señalarlos. Creo, sin embargo, que algunos Honorables colegas, Diputados por Santiago, estarían en condiciones de encontrar terrenos fiscales en los cuales pudiera instalarse esta institución con sus canchas depor-

tivas, sin perjudicar al resto de la colectividad.

Por esta razón, formulo indicación, repito, para que el plazo de la concesión se fije en quince años, en lugar de cinco, como ha propuesto el Honorable señor Valdés Larrain, y de veinticinco, como figura en el proyecto.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, estimo que debe mantenerse el plazo de veinticinco años que señala el proyecto, en atención a que se trata de la única institución en que se practica el deporte del tenis, y a que da amplias facilidades a todos los alumnos de los establecimientos escolares de la provincia de Santiago, para que puedan concurrir a sus canchas, sin ningún desembolso.

En realidad, el "International Sporting Club" ha cumplido una labor social, en ese sentido, digna de toda consideración. Además, puedo informar a la Honorable Cámara que esta institución se propone invertir muchos millones de pesos para mejorar las canchas y locales que existen en este recinto, pero no creo que ella pueda interesarse en hacer trabajos de esta índole, si se le limita tanto el plazo de la concesión.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

Como hemos llegado a un acuerdo con el Honorable señor Barra, retiro mi indicación y apoyo la del Honorable colega, para que se fije un plazo de quince años.

El señor FONCEA.— Creo que no podemos llegar a transacciones de ninguna especie y que debe mantenerse el plazo de veinticinco años, porque, vuelvo a repetir, a una institución que va a invertir muchos millones de pesos, no se le puede dar una concesión por sólo diez o quince años. Por este motivo, insistiendo en el rol social que cumple esta institución, considero que debemos aprobar el proyecto tal como viene redactado.

El señor CASTRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Castro; a continuación el Honorable señor Meléndez.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, deseo, anunciar que los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto, considerando que debe fijarse un plazo de veinticinco años, en atención a que se trata de una institución muy antigua, la más antigua en la rama del tenis, y que ha hecho una labor extraordinaria en pro de la difusión de este deporte en Chile.

Perdonarán los Honorables señores Valdés y Barra que no apoyemos el acuerdo a que

han llegado y que, en cambio, votemos a favor del plazo de veinticinco años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, en reiteradas oportunidades, los parlamentarios por Santiago hemos estudiado el problema que significa que sitios tan centrales de la Capital estén ocupados por canchas deportivas, que debieran hallarse en los alrededores de la ciudad o en sitios más apropiados para no perjudicar la estética urbana.

Los parlamentarios hemos considerado que en el asunto en debate, debemos tomar en cuenta la opinión de la I. Municipalidad de Santiago. En repetidas ocasiones, esa Corporación edilicia ha manifestado sus deseos de que la mencionada institución deportiva abandone el sitio que actualmente ocupa. Tanto es así que se me ha informado que, incluso, le ha ofrecido otro terreno, con la misma amplitud y comodidades de éste de que actualmente disfruta, adonde pueda trasladarse.

Como esto no se ha podido lograr, y para no perjudicar a la prestigiosa institución deportiva que pide esta franquicia, nos vemos en la necesidad de apoyar la idea de darle, por lo menos, un plazo prudencial para que permanezca allí hasta que consiga un terreno fiscal o municipal adecuado al cual pueda trasladarse.

Por estas razones, creo que es conveniente aprobar la indicación de los Honorables señores Valdés y Barra que fija un plazo de quince años, y anuncio que los parlamentarios por Santiago la votaremos favorablemente.

El señor CASTRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, sólo deseo decir dos palabras para hacer un alcance a las observaciones del Honorable señor Meléndez.

Su Señoría desea que los campos de deportes que se encuentran en el centro de la ciudad, sean trasladados a los alrededores. Es extraño que el Honorable colega opine así, y como sé que es un entusiasta defensor del progreso de Santiago, deseo hacer un pequeño alcance a sus palabras.

Los países que se han caracterizado por su amor al deporte y a la educación física, y que, al mismo tiempo, poseen un desarrollo cultural respetable, tienen sus campos deportivos en el centro de las grandes ciudades. Así, Helsinki, donde se efectuó la última olimpiada mundial, tiene su campo de deportes, con capacidad para ciento veinte mil personas, al lado de la plaza central. Claro que está ubicado en forma tan estética y todo está

tan bien organizado, que él no representa ninguna rémora para el progreso de la ciudad. Budapest, donde se practica hoy día el mejor fútbol del mundo, tiene su estadio en el centro de la ciudad, y las multitudes que a él concurren no obstruyen el tránsito. Así, en todas las capitales europeas donde el deporte es una de las características de sus pueblos, los campos deportivos se hallan situados en el centro, como una manera de impulsar el amor al deporte en la juventud.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, no quiero que la Sala crea que me he dejado influir por las explicaciones que ha dado el Honorable señor Baltasar Castro, ya que si bien es cierto en Europa existe la posibilidad de tener los campos de deportes en el centro de las ciudades, es indudable que el Estadio Nacional de Santiago no está tan lejos del centro. Hay en nuestro Estadio magníficas canchas de tenis, pero si uno pasa por ahí en días de semana, comprueba que no se practica ese deporte, y ni siquiera todos los días domingos se juega en ellas. De manera que se están perdiendo esas canchas.

Un señor DIPUTADO.— Depende de la hora a que pasa Su Señoría.

El señor BARRA.— En todo caso, señor Presidente, como hemos acordado con el Honorable señor Valdés Larrain dar las mayores facilidades posibles al International Sporting Club, espero que se supere la dificultad que ha surgido momentáneamente, mediante la búsqueda futura de un local que corresponda al prestigio y antigüedad del Club.

A fin de facilitar la aprobación del proyecto, señor Presidente, retiro la indicación que había presentado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la indicación presentada por el Honorable señor Barra.

Acordado.

El señor VALDES LARRAIN.— Estamos de acuerdo en el plazo de veinticinco años, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

El señor Secretario dará lectura a una indicación formulada por la Comisión de Hacienda.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda estima que el proyecto en informe puede aprobarse, agregando al artículo 2.º el siguiente inciso nuevo:

“Los establecimientos de educación secundaria gozarán de facilidades para efectuar campeonatos escolares en las canchas de la

institución a que se refiere esta ley, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Ministerio de Educación Pública”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de segundo informe.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

El señor MELENDEZ.— Que se agregue “educación primaria”, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En primer lugar, se votará la idea contenida en el informe de la Comisión, cual es la de otorgar la concesión por un plazo de veinticinco años. Si se rechaza esa proposición, se someterá a votación una indicación que rebaja el plazo a cinco años.

En votación el informe de Comisión.

El señor VALDES LARRAIN.— Estamos ya de acuerdo en conceder un plazo de veinticinco años, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el plazo de veinticinco años propuesto en el informe de la Comisión Especial de Educación Física.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UN ORGANO DESTINADO A LOS PADRES CARMELITAS DESCALZOS DE CHILLAN

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde continuar ocupándose del proyecto por el que se libera de derechos la internación de un órgano destinado a los Padres Carmelitas Descalzos, de Chillán.

Se encuentra aprobado en general y está aprobada una indicación para omitir el trámite de segundo informe.

En votación particular el proyecto.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Aqueveque para agregar un inciso final que diga:

“La Dirección General de Impuestos Internos inspeccionará anualmente las especies liberadas de impuestos por la presente ley y girará los impuestos recargados en un 100% sobre aquellos que faltaran en el indicado plazo de diez años”.

Del mismo señor Diputado para agregar un inciso que diga:

“La Aduana hará el aforo de las especies y lo remitirá a Impuestos Internos”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación el proyecto con las indicaciones.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Este proyecto no debió haber vuelto a Comisión para su segundo informe?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable Diputado, se votó una indicación para omitir el segundo informe, la que fue aprobada en la sesión de la mañana de hoy.

En votación el artículo único del proyecto con las indicaciones. En caso de ser rechazado, se votará el artículo separadamente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por rechazadas las indicaciones propuestas.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación en la misma forma, tampoco hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Nuevamente, no hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, nuevamente no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a llamar durante dos minutos a los señores Diputados.

—Trancurrido el tiempo indicado:

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 28. Se abstuvieron 4 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazadas las indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo único propuesto.

El señor CUETO.— Que se vote, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

13.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA, PROVINCIA DE ATACAMA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde tratar la moción que autoriza a la

Municipalidad de Tierra Amarilla para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Magalhaes; y el Honorable señor Miranda Ramírez, de la de Hacienda.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N.os 8.216 y 8.216-A.

—Puesto en discusión y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, PROVINCIA DE ÑUBLE

El señor CARMONA (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Coihueco para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Poblete, y el Honorable señor Miranda Ramírez, de la de Hacienda.

Los informes respectivos se encuentran impresos en los Boletines N.os 8.153 y 8.153-A.

—Puesto en discusión y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

15.—CATEGORÍA DE PUERTO MAYOR PARA EL PUERTO DE CALDERA, PROVINCIA DE ATACAMA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que eleva a la categoría de Puerto Mayor al puerto de Caldera, provincia de Atacama.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor De la Fuente.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.o 8.219.

—Puesto en discusión y votación el proyecto fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

16.—SUBVENCION EXTRAORDINARIA A LA SOCIEDAD DE OBREROS DE CONSTITUCION, PROVINCIA DE MAULE

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse, en seguida, de la moción que concede una subvención extraordinaria a la Sociedad de Obreros de Constitución.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Martones.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.o 8.214.

—Puesto en discusión y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

17.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN, PROVINCIA DE BIO-BIO, PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE AL FISCO UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE LA CARCEL PUBLICA DE ESA CIUDAD

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde tratar a continuación la moción que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir gratuitamente al Fisco un terreno destinado a la construcción de la cárcel pública de esa ciudad.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Aqueveque.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.o 8.179.

—Puesto en discusión y votación, el proyecto fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

18.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, PROVINCIA DE VALDIVIA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse en seguida de la moción que autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Martones; y de la de Gobierno Interior, el Honorable señor Zúñiga.

En discusión general el proyecto.

Los informes se encuentran impresos en los Boletines N.os 8.062 y 8.062-A.

—Puesto en discusión y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto, con la indicación propuesta por la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

19.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, PROVINCIA DE ARAUCO

El señor CARMONA (Vicepresidente).— A continuación corresponde tratar la moción que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Aqueveque y de la de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

Los informes se encuentran impresos en los Boletines 8.218 y 8.218-A, respectivamente.

—Puesto en discusión y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

20.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse del Mensaje que autoriza a la Municipalidad de Fresia para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Serano.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.º 8.218.

—Puesto en discusión general y votación el proyecto, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

21.—CONDONACION DE LA DEUDA QUE TIENE LA SOCIEDAD DE SEÑORAS "LA UNION", DE CHILLAN, PROVINCIA DE NUBLE, CON LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— A continuación corresponde ocuparse de la moción que condona la deuda que tiene la Sociedad de Señoras "La Unión", de Chillán, con la Corporación de la Vivienda.

Diputado Informante es el Honorable señor Martín.

El señor BARRA.— No tenemos el boletín, señor Presidente. Quisiera saber si hay boletín impreso con el informe de este proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Está impreso y se ha repartido a los Honorables Diputados.

El señor SOTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTO.— Señor Presidente, la deuda, cuya liberación se propone en este proyecto, asciende a la suma de doscientos ochomil pesos. La Sociedad de Señoras "La Unión" es una institución mutualista que desarrolla, en la ciudad de Chillán, una interesante labor social y cultural. Por ese motivo, le daremos nuestro voto favorable al proyecto en discusión, pues con él se beneficiará a una Sociedad que es acreedora a esta condonación.

El señor BARRA.— Señor Presidente, en la Tabla figura el Boletín N.º 8.215 como el que contiene el informe de este proyecto, pero veo que él se refiere a un informe de la Comisión de Vías y Obras, recaído en un proyecto del Honorable Senado...

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En realidad, hay un error en la Tabla. El Boletín correspondiente es el N.º 8.206.

El señor BARRA.— Tampoco aparece. Ruego al señor Presidente que se le dé lectura al proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, se leerá el proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto dice:

"Artículo único.— Condónanse las deudas y los intereses penales que las afectan, contraídas por la Sociedad de Señoras "La Unión", de Chillán, con la ex Corporación de Reconstrucción, actual Corporación de la Vivienda, provenientes de los préstamos otorgados por ésta con garantía de la propiedad ubicada en la calle Sargento Aldea N.º 365 de esa misma ciudad, según escrituras de fechas 3 de octubre de 1951 y 20 de abril de 1953, extendidas en la Notaría Martín".

Hay una indicación presentada por el señor Poblete para agregar, después de las palabras "La Unión" de Chillán, la siguiente frase: "...y Club "Pedro Lagos"..."

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, tenía interés en que se diera lectura a este proyecto de ley, porque éste es un caso distinto de cierta iniciativa sobre liberación de derechos aduaneros que aprobó la Cámara hace un momento. Aquí se trata de gente modesta que constituye una institución de solidaridad social. Esta labor la realizan con sus propios recursos. Como se ve, este proyecto es distinto del que tuvimos que aprobar anteriormente por mayoría. En efecto, cuando se trató el caso de los Padres Carmelitas Descalzos, de Chillán, nadie nos pudo decir

el valor que tienen los bienes y las propiedades de esta Congregación religiosa. Si nosotros hubiéramos tenido la misma certeza que tenemos en este caso, de que se trataba de una institución que desarrolla una función de solidaridad social, que no tiene mayores bienes, ni sus integrantes mayor fortuna, bien pudiéramos haber aceptado el mismo temperamento favorable. En efecto, en muchas oportunidades los parlamentarios de estos bancos hemos prestado nuestros votos favorables a esta clase de iniciativas, cuando hemos logrado convencernos de que estas congregaciones religiosas son modestas y no tienen mayores bienes de fortuna, cosa que no sucede siempre. Si mal no recuerdo, ayer hice presente, en esta Honorable Corporación, que me había causado mucha impresión la actitud que había adoptado el Honorable Senado al rechazar una liberación de derechos aduaneros para un ómnibus destinado a las Monjas Ursulinas de la capital. Tengo casi la seguridad absoluta de que el Honorable Senado adoptó este temperamento, partiendo del punto de vista de que las entradas y los bienes que debe tener esta Congregación le hacen posible costear estos gastos, no pudiéndose en el mismo parangón con instituciones formadas por gente modesta que, a pesar de sus escasos medios económicos, practican la solidaridad social, sin recurrir al Estado. Como este caso, el de la Sociedad de Señeras "La Unión", de Chillán, está incluido dentro de los conceptos que acabo de emitir, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto de ley.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala, se entrará de inmediato a la discusión particular.

Acordada.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto con la indicación propuesta, a la que dio lectura hace un momento el señor Secretario.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para agregar, al final de la Tabla de la presente sesión, el proyecto en tercer trámite constitucional, despachado por el Honorable Senado, que establece un nuevo régimen para el pago de las subvenciones fiscales a la Federación Aérea de Chile.

Un señor DIPUTADO. —No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

22.—CREACION DE UNA CUENTA ESPECIAL EN EL BANCO DEL ESTADO, CON LOS FONDOS QUE DIVERSAS LEYES DESTINAN A LA CONSTRUCCION DE CAMINOS

El señor CARMONA (Vicepresidente).— A continuación corresponde ocuparse del proyecto que crea, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta especial con los fondos que diversas leyes destinan a la construcción de caminos.

Diputado Informante es el Honorable señor González Fernández.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N.º 8.215.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, me corresponde informar a la Honorable Cámara, por acuerdo de la Comisión de Vías y Obras Públicas, el proyecto de ley, ya despachado por el Honorable Senado, que crea una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, con los fondos que diversas leyes destinan a la construcción y reparación de caminos.

Se trata de un breve cuerpo de disposiciones que procuran concentrar en una sola cuenta los ingresos provenientes de la aplicación de las leyes 4.851, 9.938, 11.508 y de otras leyes o disposiciones especiales, entre las cuales cabe mencionar la Ley de Túnel N.º 8.733 y la Ley del Carbón N.º 9.983, destinados a la construcción, reparación y conservación de caminos y puentes o a sus obras complementarias, y contra la cual podrá girar únicamente el Director del Departamento de Vialidad, previo decreto de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, fundado en la ley que autorice la inversión. Se exceptúan de esta norma los fondos que se consulten en las partidas de la Ley de Presupuestos que se financian con rentas generales en lo relativo a los mismos fines de construcción, reparación y conservación de caminos y puentes o a sus obras complementarias".

En el artículo 3.º se dispone que los ingresos provenientes de las leyes especiales a que se refiere el artículo 1.º del proyecto se contabilizarán separadamente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º.

En el artículo 4.º se determina la clase de delito en que incurrirán los funcionarios que no dieran cumplimiento a esta ley, y en el artículo 5.º se fija un plazo de sesenta días al Presidente de la República, para que dicte el

Reglamento que haga aplicables las disposiciones de la misma.

Como puede apreciarse, se desea evitar que, so pretexto, o por causas que circunstancialmente podrían justificarse, se dé a los fondos provenientes de numerosas leyes especiales que imponen cargas tributarias a la ciudadanía con fines determinados, otros usos que los indicados en ellas.

Este es el espíritu que inspiró a los autores de la moción en debate y que tuvieron también el Honorable Senado y la Comisión de Obras Públicas de la Cámara cuando le presntaron su aprobación.

Señor Presidente, en mi carácter de Diputado Informante, tengo la obligación de recomendar la aprobación de esta iniciativa, pero, por mi parte quisiera reunir otros antecedentes porque, desgraciadamente, cuando se trató este proyecto en la Comisión de Obras Públicas, no estuvieron presentes, como es costumbre en estos casos, los representantes del Departamento de Obras Públicas, ya que no concurrieron a su seno ni el señor Director General ni otros funcionarios técnicos.

Yo tuve dudas sobre la interpretación que debería darse a algunas disposiciones del proyecto y pedí informes en el sentido de si esta ley sería beneficiosa, si facilitaría el pago de estos impuestos por parte de los contribuyentes y su percepción por parte del Fisco.

En realidad, tengo la obligación de dar a conocer a la Honorable Cámara el informe que recibí de la Dirección de Vialidad, Departamento de Estudios de Caminos y Aeródromos, del Ministerio de Obras Públicas. Dice:

"En relación con el proyecto de ley que crea una cuenta especial en el Banco del Estado con los fondos que diversas leyes destinan a la construcción y reparación de caminos:

1) El proyecto es favorable en general en la idea de que los fondos que para caminos se otorgan, por diferentes leyes, se destinen a este objeto y se entreguen oportunamente.

2) Sin embargo, en la forma en que está redactado el proyecto, traerá mayores dificultades que las que ahora tiene la Dirección de Vialidad para obtener oportunamente los fondos correspondientes.

3) **Ventajas.** Los fondos provenientes de las diferentes leyes y de erogaciones se depositarían en una Cuenta Especial, en el Banco del Estado y dentro de 30 días después de su percepción en las Tesorerías.

Esto sería muy bueno, pues obligaría a las Tesorerías a hacer rápidamente los trasposos dentro de sus respectivas cuentas y, en seguida, a hacer los depósitos dentro de 30 días, en circunstancias que ahora los trasposos de las cuentas de ingreso a las de gastos o egre-

sos, demoran varios meses, después de su percepción, lo que perjudica gravemente los financiamientos de las obras.

4) **Desventajas:** a) Los fondos no podrán girarse sino previo decreto que lo autorice, o sea, después de cada depósito. Además, como el Art. 3.º dice que se contabilizarán separadamente para los efectos del artículo anterior, o sea, para los decretos, sería necesario dictar un decreto para cada ley y cada depósito.

b) En esta forma no podrá hacerse una buena distribución de los fondos ni disponer oportunamente de ellos en la cantidad necesaria a principios de cada año en que los trabajos son intensivos, porque en los meses de enero, febrero, marzo y abril, los ingresos en Tesorerías son menores que en los meses restantes.

5) El sistema actual de consultar en la Ley de Presupuestos una suma equivalente a los ingresos de cada ley, permite a la Dirección de Vialidad disponer en enero, y anticipadamente a la percepción de los impuestos, de los fondos correspondientes. Por ejemplo: en la Ley de Presupuestos se establece la suma de \$ 512.000.000 como fondos ordinarios para caminos, ley 4.851.

En enero se dicta el decreto que pone esos fondos a disposición de Vialidad y así ellos se pueden distribuir a las diferentes provincias e invertirlos, aún cuando el Fisco percibe las contribuciones de Bienes Raíces en dos épocas del año.

Otro ejemplo: En la Ley de Presupuestos se consideran \$ 810.000.000 para el Camino Longitudinal Sur, provenientes de la ley 11.508 (\$ 1.— por litro bencina y 1% Bienes Raíces).

En enero se dicta el decreto y Vialidad dispone de estos fondos y puede girar de inmediato los estados de pagos de las obras en ejecución.

Si al final del año se ve que una ley ha producido una mayor suma que la considerada en la Ley de Presupuestos, la diferencia ahora se entrega por decreto al comienzo del año siguiente.

6) El procedimiento propuesto en el proyecto de ley es prácticamente igual al actual para los ingresos de la Ley del Cobre, Art. 31, ley 11.828. El Banco Central una vez que percibe los impuestos, separa para Vialidad la suma que la ley señala en relación con los impuestos percibidos, pero no los entrega sino previo decreto que los distribuye y pone a disposición de la Dirección de Vialidad.

Con la Ley de Túnel, N.º 8.733, y la Ley del Carbón, N.º 9.983, sucedió lo que el proyecto de ley considera "que se necesitaba un certificado de Tesorería por los ingresos, lo que se pedía cada dos o tres meses y después se tenían que dictar los decretos res-

pectivos, sin poder así dar un avance oportuno a las obras, pues se estaba a merced de los ingresos..."

7) El proyecto podría ser útil solamente en lo que atañe a las Erogaciones de Particulares, Municipalidades y leyes especiales establecidas como erogaciones, pues así los fondos se dispondrían tan pronto se depositaran. Claro que en este caso no sería necesario la dictación de un decreto, pues las erogaciones no requieren distribución y deben invertirse en los caminos para los cuales se han hecho.

El procedimiento actual considera a las erogaciones como entradas fiscales (Art. 10, ley 9.938) y figuran en la Ley de Presupuestos como una partida global estimada, este año, en \$ 190.000.000. A comienzo de cada año, por un decreto se pone esta suma a disposición de Vialidad, pero como ocurre que las erogaciones suman más que esa suma, ella queda agotada a mediados de año.

Las erogaciones que hagan los particulares o leyes, después de estar agotada esa suma, no pueden ser utilizadas por Vialidad sino hasta que la Tesorería certifique haber percibido una suma mayor que los 190 millones de pesos y se dicte el decreto por la diferencia. Esto demora normalmente cinco meses o más.

Los fondos de erogaciones no deben formar parte del Presupuesto de la Nación, deben depositarse en Tesorería en una cuenta "Depósito" y poder girarse por Vialidad de inmediato para el pago de los trabajos correspondientes. Hay que modificar el Art. 10 de la ley 9.938. La cuota fiscal sí que deberá seguir figurando en la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, señor Presidente, la Comisión de Vías y Obras Públicas del Senado tomó conocimiento de que el señor Tesorero General de la República había evacuado un informe desfavorable acerca de la percepción de estos impuestos.

Por estas dos razones, señor Presidente, formularía indicación para que el proyecto en debate, que presenta ventajas y desventajas, volviera nuevamente a Comisión, pues así existiría la posibilidad de que saliera perfeccionado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Volverá a Comisión para su segundo informe.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Muy bien.

23.—DESTINACION DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO EN QUE FUNCIONARAN LA INTENDENCIA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ANTOFAGASTA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de la moción que destina fondos para la construcción del edificio de la Intendencia de Antofagasta.

Diputado Informante es el Honorable señor Checura.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 8.205.

El señor CHECURA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, en julio pasado se produjo un incendio en la ciudad de Antofagasta, destruyéndose totalmente el edificio en que funcionaba la Intendencia y varios otros servicios públicos, entre ellos, el Servicio del Trabajo, el de Vialidad, el de Radio del Ministerio de Obras Públicas, etc.

Mediante este proyecto, originado en una moción de los Honorables señores Silva y Brucher, representantes de la provincia de Antofagasta, se pretende construir un nuevo edificio, el que se costearía con los fondos provenientes de la "Ley del Cobre", que corresponden a esa provincia, según se establece en su artículo único.

En el nuevo edificio que se levantaría funcionarían los servicios indicados, más los otros que se estimasen convenientes por la autoridad administrativa.

En el inciso segundo del artículo único del proyecto se establece que se destinará la suma de cien millones de pesos con el objeto indicado, con cargo a los fondos que están empozados en el Banco Central, provenientes de la aplicación de las leyes N.ºs 10.003 y 9.989, y que se señalan en el artículo 1.º transitorio de la ley 11.828, sobre nuevo trato al cobre.

Para la historia de la ley, es necesario dejar constancia también, en esta oportunidad, que los cien millones de pesos se obtendrán de la cuota que le corresponde a la provincia de Antofagasta, según la ley mencionada, la cual dispone que esa cuota debe invertirse por el Ministerio de Obras Públicas, en la ejecución de obras de esta naturaleza.

Por estas consideraciones, me permito solicitar que la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto en discusión.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Señor Presidente, como lo ha expresado el señor Diputado Informante, en julio recién pasado un incendio destruyó el edificio fiscal en que funcionaban la Intendencia y otras reparticiones públicas de Antofagasta.

Este suceso ha creado un problema difícil, ya que la Intendencia de Antofagasta ha tenido que funcionar en distintos lugares. En efecto, se trasladó al Hotel "Turismo" y después tuvo que instalarse en un edificio del regimiento, porque le pidieron el departamento que ocupaba en ese hotel.

Como puede apreciar la Honorable Cámara, es una situación bastante difícil la que se ha presentado en la ciudad de Antofagasta, la cual, a pesar de su categoría, no tiene actualmente un edificio donde pueda funcionar la Intendencia.

Por esta razón, Honorable Cámara, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el proyecto en debate, el cual, atendida su importancia, la Comisión de Vías y Obras Públicas le prestó su aprobación unánime.

El señor CASTRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.— Deseo manifestar brevemente a la Honorable Cámara que votaré favorablemente este proyecto. Pero al mismo tiempo, debo hacer presente que me parece sumamente peligroso continuar legislando en esta forma, es decir, financiando mociones que favorecen a las provincias cupreras, con cargo a la cuota que les otorga la ley N.º 11.828. Esta ley, en la parte relacionada con la distribución de los fondos que corresponden a las provincias cupreras, posee un reglamento que crea el mecanismo pertinente a esa distribución. Si seguimos financiando mociones con esos fondos, resultarán absolutamente inútiles los artículos respectivos de la ley N.º 11.828 y, por ende, su reglamento.

Por esta razón, deseo advertirles a los Honorables Diputados de la provincia de Antofagasta que nuestros votos serán favorables al proyecto, pero que consideramos que en un futuro próximo será conveniente dilucidar definitivamente la forma cómo vamos a hacer operar la ley N.º 11.828, en lo que respecta a la distribución de los dineros que se destinan a las provincias cupreras.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Señor Presidente, para aclarar el punto planteado por mi Honorable colega señor Castro, debo manifestar que los fondos derivados del artículo 33 de la ley N.º 11.828, sobre nuevo tra-

to al cobre, son de libre disposición del Ministerio de Obras Públicas. Por esta razón, no se perturbará la aplicación de las disposiciones de la ley a que se ha referido Su Señoría.

El señor CASTRO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Con mucho gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Galleguillos, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.— Pero el Ministerio de Obras Públicas tiene que emplear ese dinero de acuerdo con el Consejo Consultivo del Cobre de la provincia de Antofagasta.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— No, Honorable colega.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, como deseo que despachemos pronto el proyecto, no insistiré en mantener mi punto de vista en esta oportunidad.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, sólo deseo hacer una pequeña observación sobre la redacción del artículo. En él se dice que el Ministerio de Obras Públicas "construirá un edificio donde funcionarán la Intendencia de Antofagasta y "las oficinas públicas que se destinen". ¿Qué significa la expresión "que se destinen"? ¿Quién las destinará? Entiendo que el artículo querrá decir que lo hará el Presidente de la República, pero de su actual redacción no se desprende esa consecuencia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— El artículo dice "que se determinen", Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— En el informe impreso que tengo a la vista dice "que se destinen", señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Debe tratarse de un error de copia, porque el texto original dice "que se determinen".

El señor CORREA LETELIER.— Entonces, ¿quién las determinará?

El señor SANTANDREU.— El Ministro de Obras Públicas, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER.— No, señor Diputado.

El señor SANTANDREU.— Su Señoría olvidará que el Ministerio de Obras Públicas invertirá los fondos.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Qué dice el texto original del artículo, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura, Honorable Diputado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice el artículo:

"El Ministerio de Obras Públicas, con cargo a los fondos indicados en el artículo 33 de la ley N.º 11.828, de 5 de mayo de 1955, y de la cuota que corresponda a la provincia de Antofagasta, construirá un edificio donde funcionarán la Intendencia de Antofagasta y las oficinas públicas que se determinen.

Sin perjuicio de lo anterior, destínase de los fondos señalados en el artículo 1.º transitorio de la misma ley y que provienen de la aplicación de las leyes N.ºs 9.989 y 10.003, la suma de cien millones de pesos para iniciar la obra proyectada".

El señor CHECURA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Correa Letelier?

El señor CORREA LETELIER.— Con mucho gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Correa Letelier, tiene la palabra el Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, estimo que, para salvar el vacío que señala el Honorable colega, podría facultarse a la Mesa para redactar la parte final del inciso primero, de manera que diga que funcionarán en el edificio las oficinas públicas que determine el Presidente de la República. Así quedaría aclarado el sentido de la disposición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable señor Correa Letelier, ¿terminó su Señoría?

El señor CORREA LETELIER.— Sí, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación llegada a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de los señores Peñafiel, Chelén y De la Fuente, que dice:

"Todos los trabajos para los que el Ministerio de Obras Públicas solicite propuestas públicas se ejecutarán por administración cuando su valor sea inferior a \$ 5.000.000 y las propuestas hayan sido declaradas desiertas por falta de proponentes".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— La Mesa estima que la indicación no está relacionada con la materia fundamental del proyecto. En consecuencia, la declara improcedente.

Si le parece a la Sala, se aceptará la sugerión hecha por el Honorable señor Checura en el sentido de facultar a la Mesa para dar redacción adecuada a la última parte del inciso primero del artículo único.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

24.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA TRATAR DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

El señor GUZMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Guzmán.

Acordado.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, deseo solicitarle que recabe nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para que se trate de preferencia un proyecto que viene del Honorable Senado en tercer trámite.

El señor BARRA.— Siempre que se traten también los dos proyectos que he indicado a la Mesa, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Guzmán.

El señor TAMAYO.— Siempre que se trate el que he señalado a la Mesa, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Propongo que se trate también el que he indicado yo, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

25.—CONSULTA ACERCA DE SI AFECTA LA CAUSAL DE INHABILIDAD CONSTITUCIONAL A UN SEÑOR DIPUTADO QUE CELEBRA UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN RAIZ PERTENECIENTE AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.— INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse en la consulta del Honorable señor Minchel acerca de si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo de parlamentario por el hecho de adquirir en suabasta pública un bien raíz de propiedad del Servicio Nacional de Salud.

Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el Honorable señor Martones.

—Dice el informe de la Comisión en su parte resolutive:

"En mérito de las consideraciones expuestas y las que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Constitución, Legislación y Jus-

ticia os evacua la consulta formulada en el sentido de que el Diputado señor Minchel puede celebrar el contrato de compraventa referido con el Servicio Nacional de Salud, sin que le afecte prohibición constitucional alguna al respecto".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

26.—FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ISLA TEJA A NIEBLA, EN LA PROVINCIA DE VALDIVIA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde tratar la moción que destina fondos para la construcción del camino de Isla Teja a Niebla, en la provincia de Valdivia.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras, es el Honorable señor Minchel, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Lea Plaza.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

27.—INVERSION DEL SUPERAVIT PRODUCIDO POR LA LEY N.º 11.140, EN LA TERMINACION Y ALHAJAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse en el proyecto del Honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de Iquique para invertir el excedente de los fondos provenientes de la contribución establecida por la ley N.º 11.140, en la terminación y alhajamiento del Edificio Consistorial.

Diputado Informante de la Comisión es el Honorable señor Magalhaes.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

28.—PETICIONES DE PREFERENCIA

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Los Honorables señores Guzmán, Von Mühlenbrock, Jaramillo, Tamayo, Barra y Poblete piden que se traten de preferencia diversos proyectos de ley.

Solicito el asentimiento de la Sala para acceder a las peticiones de los Honorables Diputados.

—Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto que establece un nuevo régimen para el pago de subvenciones a la Federación Aérea de Chile.

No hay acuerdo.

El señor JARAMILLO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Jaramillo.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Von Mühlenbrock.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.